



BOLETIN ECLESIASTICO

DE LA

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

SECCION DE OFICIO.

NOS D. FRAY RODRIGO ECHEVARRIA Y BRIONES,

POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE SEGOVIA, CABALLERO GRAN CRUZ, DE LA REAL ÓRDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, DEL CONSEJO DE S. M. ETC., ETC.

A vos el Venerable Dean y Cabildo de esta Sta. Iglesia, al Clero y fieles todos de nuestra Diócesis,
HACEMOS SABER:

Que en virtud de lo prevenido en el novísimo Concordato y soberanas disposiciones para llevarle á efecto, vencidas todas las dificultades que lo impedían, hemos dictado y proveído al fin auto de arreglo, supresion y ereccion parroquial, y es el siguiente:

Auto.—En la Ciudad de Segovia, á primero de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete, de conformidad con

lo que se previene en el artículo 24 del último Concordato y Real Cédula de 3 de Enero de 1854, vistas las relaciones juradas de los Curas é informes de los Arciprestes, oído à estos, á mi Cabildo Catedral y al Fiscal General Eclesiástico, y teniendo presente las necesidades espirituales, circunstancias locales y demás de todas y cada una de las Parroquias de esta nuestra Diócesis, y hecho cargo de cuanto se previene en la Real Orden de 15 de Febrero de este año, espedida como adición y modificación en sus casos de la precitada Real Cédula, venimos en proveer auto de arreglo, demarcacion, supresion y ereccion de las mismas en la forma siguiente:

Aunque por su actual vecindario corresponden á esta Capital solo tres Parroquias, con arreglo á la base 6.^a de la susodicha Real Cédula, atendiendo á su irregular posicion topográfica, al crecido número de Iglesias que existen en ella, á la poblacion flotante que concurre largas temporadas con ocasion de las jornadas al Real Sitio de S. Ildefonso, del Seminario Conciliar, Instituto Provincial, Colegio de Artillería y otras circunstancias especiales y dignas de atenderse para el mejor servicio de los fieles, cuya piedad es notable, erigimos y establecemos en esta dicha Capital de nuestra Diócesis, cuatro Parroquias de igual categoría de término, á saber: la Catedral, S. Martin, el Salvador y S. Millan.

La Parroquia de la Catedral, cuya titulares y continuará siendo Santa Bárbara, comprenderá su actual feligresía, escepto los Seminaristas internos que habrán de pertenecer á la de S. Martin, en cuyo distrito se halla el Seminario, y las de S. Miguel, S. Estéban, S. Andrés y S. Márcos, formando todas una sola, con una sola Fábrica y un solo Párroco. La casa de Moneda pertenecerá á esta Parroquia.

En igual forma la Parroquia de S. Martin reasumirá, además de su actual feligresía, las de la Trinidad y San Nicolás, y S. Sebastian con sus agregadas S. Facundo, S. Roman, S. Juan y S. Pablo.

En la misma forma la Parroquia del Salvador reasumirá, además de su actual feligresía, las de S. Justo, Santa Eulalia y S. Lorenzo.

Y del mismo modo la Parroquia de S. Millan reasumirá, además de su actual feligresía, las de S. Clemente, Sta. Columba y Sto. Tomás.

Erigimos y establecemos asimismo en esta Capital cuatro ayudas de Parroquia, á saber: S. Miguel para la de la Catedral, la Trinidad para la de S. Martin, Santa Eulalia para la del Salvador, y Sto. Tomás para la de San Millan. En ellas estará reservado el Santísimo Sacramento, y se conservarán los Stos. Oleos para la administracion de los enfermos, y podrán ejercerse las funciones parroquiales excepto la Misa *pro pópulo* y la administracion del Bautismo y Matrimonio, y serán servidas estas por Coadjutores.

Habrà además en esta Capital cuatro Iglesias abiertas al culto, servidas por Coadjutores y dotadas por las Parroquias en cuyo territorio existan, que serán las de San Márcos, S. Lorenzo, S. Estéban y S. Clemente. En ellas no estará reservado el Santísimo Sacramento ni podrá ejercerse acto alguno parroquial.

Quedaràn tambien abiertas al culto en esta Capital, prévia nuestra aprobacion, todas aquellas Iglesias, Capillas públicas y Santuarios de especial devocion de los fieles, costeadas ya con fondos propios, ya por Hermandades ó Cofradías, ya por los demás fieles, y en estas tampoco se reservará el Santísimo Sacramento ni se ejercerá acto alguno parroquial, ni serán servidas por eclesiásticos dotados con fondos de Fábrica, estando dirigidas en todo lo concerniente al culto por el Párroco del Distrito, en la forma que se previene por el art. 25 del novísimo Concordato.

En atencion al mayor número de Eclesiásticos y elementos especiales que existen en la residencia de la silla Episcopal, creamos y establecemos en esta capital solo ocho Coadjutores, los cuales prestarán su servicio en las

Ayudas de Parroquia S. Miguel, La Trinidad, Santa Eulalia, y Sto. Tomás, y en las Iglesias de S. Marcos, San Lorenzo, S. Estéban, y S. Clemente.

Quedan suprimidos los llamados Cabildos Parroquiales, tanto en esta capital como en los pueblos de la Diócesis, no debiendo por consiguiente hacerse elección de Abad, Vicarios etc., ni presentarse en las procesiones ni otros actos formando corporación, con cetros ni otra alguna insignia que denote superioridad y presidencia; á todos estos actos asistirá el clero bajo su respectiva cruz Parroquial, y presidencia de honor de su Párroco.

Para evitar la confusión que se ha introducido en materia de derechos y emolumentos parroquiales y en conformidad con lo que se previene asimismo en la mencionada Real cédula, establecemos un arancel fijo que regirá en adelante en las de esta Capital. (*Apéndice núm. 1.º*)

Los pueblos de la Diócesis, fuera de la capital, continuarán distribuidos como hasta aquí en catorce Arciprestazgos, à saber: Abades, Coca é Íscar, Cuellar, Fresno, Fuentidueña, Fuentepelayo, Maderuelo, Montejo, Nieva, Pedraza, S. Medel, Santovenia, Sepúlveda y Turégano. Nos reservamos hacer nueva distribución cuando se verifique el arreglo y circunscripción de la Diócesis, ó lo creamos conveniente.

El Arciprestazgo de Abades, se compondrá de las Parroquias siguientes:

Abades. Su titular S. Lorenzo, su feligresía en la actualidad de 250 vecinos con 980 almas; le clasificamos curato de Entrada con un Coadjutor que le corresponde por su número de almas. Este Curato era de Patronato de la Dignidad Episcopal, cuya exención concluirá con el actual Párroco. Había en la misma Parroquia un Beneficiado ó Vicario perpétuo de Patronato de la misma Dignidad, ha cesado sustituyéndole un Coadjutor *ad nutum*.

Anaya. Su titular Santiago Apóstol, su feligresía actual es de 58 vecinos con 230 almas; le clasificamos de Entrada.

El Espinar. Su titular S. Eutropio, su poblacion actual es de 452 vecinos con 1912 almas, es aglomerada aun cuando tiene en su jurisdiccion varias ventas, molinos y caseríos, y el barrio de S. Rafael que dista tres cuartos de legua de la poblacion. Le clasificamos Curato de Ascenso con dos Coadjutores.

Fuentemilanos y sus Caseríos. Su titular Santiago Apóstol, su poblacion actual aglomerada de 70 vecinos con 250 almas; le clasificamos de Entrada.

Garcillan. Su titular la Exaltacion de la Sta. Cruz, su poblacion actual aglomerada de 131 vecinos con 485 almas; le clasificamos de Entrada.

Lastras del Pozo con S. Pedro de las Dueñas. Su titular S. Juan Bautista, su poblacion actual aglomerada de 60 vecinos con 243 almas; le clasificamos de Entrada. A este Curato quedan agregadas las familias y caseríos que componian antes el de S. Pedro de las Dueñas que se suprime.

La Losa. Su titular S. Juan Evangelista, su poblacion aglomerada en la actualidad es de 51 vecinos con 204 almas; le clasificamos de Entrada.

Martin Miguel con Juarros de Riomoros. Se suprime la Parroquia de Juarros y se agrega á la de Martin Miguel, como anejo, con misa y reserva del Santísimo Sacramento. Su titular S. Bartolomé, su poblacion actual de 132 vecinos con 471 almas; le clasificamos de Entrada.

Madrona con Perogordo y Torredondo. Queda suprimida esta última agregándose á Madrona. Su titular Sta. María de la Cerca, su poblacion actual de 121 vecinos con 551 almas; le clasificamos de Entrada con un Coadjutor por razon de los anejos, en los que estará reservado el Santísimo Sacramento, y hay obligacion de celebrar los dias festivos.

Monterrubio. Su titular S. Pedro Apóstol, su poblacion aglomerada en la actualidad es de 76 vecinos con 257 almas; le clasificamos de Entrada.



Navas de Riofrio. Su titular la Purísima Concepcion, su poblacion aglomerada en la actualidad es de 35 vecinos con 140 almas, pertenece hoy á la Abadía de San Ildefonso, y le clasificamos Curato Rural de 2.^a clase. Esta Parroquia tiene como anejo perpétuo el Real Sitio de Riofrio, que no incluimos en este auto.

Navas de S. Antonio. Su titular S. Nicolás de Bari, su poblacion aglomerada en la actualidad, aunque tiene algunos caseríos, de 280 vecinos con 1105 almas; le clasificamos Curato de Ascenso con un Coadjutor.

Ontoria de la Sierra. Su titular S. Vicente Martir, su poblacion aglomerada en la actualidad es de 90 vecinos con 380 almas; le clasificamos de Entrada.

Ortigosa del Monte. Su titular S. Julian Martir, su poblacion aglomerada en la actualidad es de 51 vecinos con 206 almas; le clasificamos de Entrada.

Otero de Herreros. Su titular Stos. Justo y Pastor, su poblacion aglomerada actualmente es de 186 vecinos con 818 almas; le clasificamos de Entrada.

Peguerinos. Su titular la Purísima Concepcion, su poblacion actual aglomerada de 195 vecinos con 790 almas; le clasificamos de Entrada, radica en la Provincia de Avila.

Revenga. Su titular S. Sebastian, su poblacion actual aglomerada de 102 vecinos con 408 almas; le clasificamos de Entrada. Esta Parroquia pertenece hoy á la Abadía de S. Ildefonso.

Valdeprados y Guijasalvas. Su titular Sta. Eulalia de Mérida, sus poblaciones respectivamente aglomeradas en la actualidad componen un total de 62 vecinos con 238 almas; le clasificamos de Entrada.

Valverde del Majano. Su titular la Asuncion de Nuestra Señora, su poblacion actual aglomerada de 275 vecinos con 1009 almas; le clasificamos Curato de Ascenso con un Coadjutor.

Vegas de Matute. Su titular Sto. Tomás de Cantorberi, su poblacion actual aglomerada de 191 vecinos con

778 almas; le clasificamos Curato de Entrada: tiene dos barrios y un Molino.

Zarzuela del Monte. Su titular S. Vicente Martir, su poblacion actual aglomerada de 306 vecinos con 1040 almas; le clasificamos Curato de Ascenso con un Coadjutor.

Un arancel general de derechos y emolumentos parroquiales. (*Apéndice núm. 2.º*) ha de regir en todos los pueblos del Obispado, excepto en la Capital, donde queda ya establecido otro especial.

El Arciprestazgo de Coca é Iscar constará de las Parroquias siguientes:

Alcazarén. Su titular Santiago Apóstol, su poblacion actual aglomerada de 330 vecinos con 1310 almas; le clasificamos Curato de Ascenso con un Coadjutor.

Bernuy. Su titular S. Vicente Martir, su poblacion actual aglomerada de 64 vecinos con 270 almas; le clasificamos de Entrada.

Ciruelos. Su titular S. Cipriano, su poblacion actual aglomerada de 53 vecinos con 216 almas; le clasificamos de Entrada.

Coca. Su titular Sta. María, su poblacion actual aglomerada de 210 vecinos con 850 almas; le clasificamos de Entrada, con un Coadjutor.

Cogeces de Iscar. Su titular S. Martin, su poblacion actual aglomerada en su parte principal, aunque comprende algunos molinos y caseríos, de 86 vecinos con 387 almas; le clasificamos de Entrada.

Fuente el Olmo de Iscar. Su titular S. Cristóbal, su poblacion actual diseminada, se compone de 72 vecinos con 305 almas; le clasificamos de Entrada.

Fuente de Sta. Cruz. Su titular la Sta. Cruz, su feligresía actual de 183 vecinos con 725 almas; le clasificamos de Entrada.

Megeces. Su titular Santiago Apóstol, su poblacion actual de 103 vecinos con 422 almas; le clasificamos de Entrada.

Mojados. En esta Villa, existen hoy dos Parroquias, Sta. María y S. Juan. Queda suprimida esta que erigimos en Ayuda de Parroquia. El titular de la única Parroquia de Mojados será Sta. María, su feligresía en toda la población de 466 vecinos con 1865 almas; le clasificamos de Ascenso con dos Coadjutores que le corresponden por su número de almas, de los que el uno servirá la Ayuda de Parroquia S. Juan.

Moraleja. Su titular la Asuncion de Nuestra Señora, su población actual aglomerada de 120 vecinos con 580 almas; le clasificamos de Entrada.

Nava (la). Su titular la Asuncion de Nuestra Señora, su población actual es de 447 vecinos con 1720 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Navas de Oro. Su titular Santiago Apóstol, su población actual aglomerada de 252 vecinos con 1084 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Pedrajas. Su titular S. Estéban, su población actual aglomerada de 300 vecinos con 1200 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Remondo. Su titular Nuestra Señora de la Alameda, su población actual es de 65 vecinos con 200 almas; le clasificamos de Entrada.

Santiuste. Su titular S. Juan Bautista, su población actual aglomerada de 260 vecinos con 1105 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Villagonzalo. Su titular S. Juan Bautista, su población actual aglomerada de 51 vecinos con 220 almas; le clasificamos de Entrada.

Villaverde. Su titular S. Sebastian, su población actual es de 120 vecinos con 480 almas; le clasificamos de Entrada.

Villeguillo. Su titular S. Pedro Apóstol, su población actual aglomerada de 80 vecinos con 319 almas; le clasificamos de Entrada.

Iscar. En esta villa habia tres Parroquias, S. Pedro, S. Miguel y Sta. María, y quedan suprimidas las dos

últimas, refundiéndose en la de S. Pedro, única que queda. Su población actual aglomerada, aunque con algunos molinos y caseríos, es de 340 vecinos con 1400 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

El Arciprestazgo de Cuellar constará de las Parroquias siguientes:

Adrados. Su titular la Asuncion de Nuestra Señora, su población actual aglomerada de 132 vecinos con 500 almas; le clasificamos de Entrada.

Arroyo (el). Su titular Sta. Lucia, su población actual aglomerada de 117 vecinos con 450 almas; le clasificamos de Entrada.

Baabon. Su titular la Anunciacion de Nuestra Señora, su población actual es de 79 vecinos con 338 almas; le clasificamos de Entrada.

Campaspero. Su titular Sto. Domingo de Guzman, su población actual aglomerada de 285 vecinos con 1133 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Campo (el). Su titular S. Juan Bautista, su población actual aglomerada de 94 vecinos con 356 almas; le clasificamos de Entrada.

Chañe sin el anejo. Su titular S. Benito, su población actual aglomerada de 222 vecinos con 907 almas; le clasificamos de Entrada.

Chatun. Parroquia independiente. Su titular San Andrés, su población actual aglomerada de 71 vecinos y 282 almas; le clasificamos de Entrada.

Cogeces del Monte. Su titular la Asuncion de Nuestra Señora, su población actual aglomerada de 418 vecinos con 1714 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Cuellar. En esta villa quedará solo una Parroquia que será la de S. Miguel, como mas céntrica y mas capaz su Templo, quedando suprimidas las de Sta. Maria, S. Andrés, S. Pedro y S. Estéban con todas las demas que existian en lo antiguo. Su población actual aglome-

rada, aunque con algunos molinos y caseríos, comprenderá todas las de las Parroquias suprimidas, resultando un total de 638 vecinos con 2819 almas, y le clasificamos Curato de Término, como que dicha Villa es cabeza de partido judicial, con dos Coadjutores.

Erigimos y establecemos una Ayuda de Parroquia que será la de Sta. Maria de la Cuesta, servida por uno de los Coadjutores, dotada de lo asignado para el culto de la Matriz.

La Iglesia de S. Andrés quedará abierta al culto á cargo de otro de los Coadjutores, dotada asimismo de lo asignado para el culto de la Matriz.

Las Iglesias de S. Pedro y S. Estéban quedarán tambien abiertas al culto, si los fieles asi lo piden, y se comprometieren á satisfacer las atenciones de aquel y reparo de los edificios.

El Santuario de Nuestra Señora del Henar quedará como hasta aquí bajo el Patronato inmediato y esclusivo de la Dignidad Episcopal, de cuya atribucion es el nombramiento de Capellan y Administrador, quien dará cuenta al Prelado en cada un año de las limosnas que ingresen los fieles, y de su inversion.

Dehesa y Samayor. Su titular S. Pedro Apóstol, su poblacion actual, inclusa la del anejo, es de 85 vecinos con 365 almas; le clasificamos de Entrada.

Escarabajosa. Su titular la Natividad de Nuestra Señora, su poblacion actual aglomerada de 97 vecinos con 320 almas; le clasificamos de Entrada.

Fresneda (la). Independiente de su antigua Matriz, *Chañe.* Su titular la Visitacion de Nuestra Señora, su actual poblacion aglomerada de 58 vecinos con 230 almas; le clasificamos de Entrada.

Frumales, la Aldehuela y Perosillo, unidos formarán una sola Parroquia de 104 vecinos con 386 almas, su titular la Asuncion de Nuestra Señora; le clasificamos de Entrada.

Fuentes (las). Su titular S. Juan Bautista, su poblacion actual aglomerada de 56 vecinos con 208 almas, le clasificamos de Entrada.

Gomezerracin, sin su antiguo anejo *Chatun.* Su titular Sta. Maria Magdalena, su poblacion actual aglomerada de 133 vecinos con 516 almas; le clasificamos de Entrada.

Lastra (la). Su titular Sta. Maria Magdalena, su poblacion actual aglomerada de 250 vecinos con 936 almas; le clasificamos de Entrada con un Coadjutor.

Lovingos. Su titular S. Estéban, su poblacion actual de 80 vecinos con 306 almas; le clasificamos de Entrada.

Mata (la). Titular S. Estéban Proto Martir, su poblacion actual con algunos barrios, caseríos y molinos de 111 vecinos con 466 almas; le clasificamos de Entrada.

Montemayor. Titular Sta. Maria Magdalena, su actual poblacion aglomerada de 280 vecinos con 1181 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Moraleja. Titular Sta. Maria Magdalena, su actual poblacion de 76 vecinos con 280 almas; le clasificamos de Entrada.

Narros. Titular la Concepcion de Nuestra Señora, su actual poblacion de 76 vecinos con 327 almas; le clasificamos de Entrada.

Navalmanzano. Titular Stos. Justo y Pastor, su poblacion de 380 vecinos con 1232 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Olombrada. Titular S. Vicente Martir, su actual poblacion de 263 vecinos con 1019 almas; le clasificamos de Entrada con un Coadjutor.

Ontalvilla. Titular S. Pedro Apóstol, su actual poblacion de 172 vecinos con 750 almas; le clasificamos de Entrada.

Pinarejos. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su actual poblacion de 80 vecinos con 340 almas; le clasificamos de Entrada.

San Cristóbal. Su población actual de 94 vecinos con 416 almas; le clasificamos de Entrada.

Sanchonuño. Titular Sto. Tomás Apóstol, su actual población de 122 vecinos con 552 almas; le clasificamos de Entrada.

San Martín y Mudrián. En atención á que la población de la Matriz es mucho menor que la del anejo, resultando grave perjuicio al mayor número de los fieles, erigimos en Matriz al anejo Mudrián, quedando de anejo San Martín. Su titular será S. Bartolomé, su actual y total población es 134 vecinos con 540 almas; le clasificamos de Entrada.

Samboal. Titular S. Baudillo, su actual población de 114 vecinos con 489 almas; le clasificamos de Entrada.

San Esteban de San Miguel del Arroyo. Su feligresía es de 38 vecinos con 150 almas; le clasificamos Rural de segunda clase.

Santibañez de Valcorba. Titular S. Juan Bautista, su población irregular con molinos y caseríos de 87 vecinos con 357 almas, le clasificamos de Entrada.

Torregutierrez. Titular Sta. María, su actual feligresía de 87 vecinos con 334 almas; le clasificamos de Entrada.

Torrescárcela y Aldealvar. Titular Stos. Justo y Pastor, su actual población de 84 vecinos con 320 almas; le clasificamos de Entrada.

Traspinedo. Titular S. Martín, su actual población irregular con varios molinos y caseríos de 153 vecinos con 645 almas; le clasificamos de Entrada.

Vallelado. Su titular Sto. Tomás Apóstol, su actual población de 203 vecinos con 775 almas; le clasificamos de Entrada.

Viloria. Titular Sta. María, su población actual con algunos caseríos y molinos de 51 vecinos con 245 almas; le clasificamos de Entrada.

El Arciprestazgo de Fresno constará de las Parroquias siguientes:

Aldeanueva del Monte con Baraona, unidos formarán una sola Parroquia. Titular S. Pedro Apóstol, su actual población de 61 vecinos con 269 almas; le clasificamos de Entrada.

Cascajares. Titular S. Pedro Apóstol, su actual población de 44 vecinos con 198 almas; le clasificamos Rural de primera clase.

Fresno de Cantespino y Castiltierra, unidos formarán una sola Parroquia. Titular S. Nicolás de Bari, su total actual población 149 vecinos con 619 almas; le clasificamos de Entrada.

Pajares con Cincovillas y Gomeznarro, unidos formarán una sola Parroquia. Su titular S. Miguel, su actual total población es de 60 vecinos con 231 almas; le clasificamos de Entrada.

Riahuelas. Titular S. Nicolás de Bari, su actual población de 44 vecinos con 181 almas; le clasificamos Curato Rural de primera clase.

Riaza. Titular Nuestra Señora del Manto, su actual población aglomerada, aunque con varios caseríos, molinos y batanes, es de 822 vecinos con 3045 almas. Esta Villa es cabeza de partido judicial; le clasificamos Curato de Término con tres Coadjutores.

Riofrio. Titular S. Miguel Arcangel, su actual población es de 119 vecinos con 423 almas; le clasificamos de Entrada.

Sequera. Titular la Asunción de Nuestra Señora, su población actual es de 64 vecinos con 285 almas; le clasificamos de Entrada.

El Arciprestazgo de Fuentepelayo constará de las Parroquias siguientes:

Aguilafuente. Titular Sta. Maria, población de 320 vecinos con 1242 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Aldea del Rey. Titular S. Juan Bautista, población

actual de 230 vecinos con 856 almas; le clasificamos de Entrada con un Coadjutor.

Carbonero el Mayor. sin el anejo *Fuentes*. Titular S. Juan Bautista, poblacion actual de 510 vecinos con 2000 almas; le clasificamos de Ascenso con dos Coadjutores.

Escalona. Titular S. Zoilo Martir, poblacion de 280 vecinos con 1050 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Fuentepelayo. Titular Sta. Maria, poblacion de 393 vecinos con 1560 almas; le clasificamos de Ascenso con dos Coadjutores.

Fuentes, independiente de su antigua Matriz *Carbonero*. Titular Sta. Maria, poblacion de 41 vecinos con 152 almas; le clasificamos Curato Rural de primera clase.

Mozoncillo. Titular S. Juan Bautista, poblacion de 270 vecinos con 949 almas; le clasificamos de Entrada con un Coadjutor.

Pinarnegrillo. Titular S. Nicolás de Bari, poblacion aglomerada de 124 vecinos con 489 almas; le clasificamos de Entrada

Sauquillo. Titular S. Pedro Apóstol, poblacion aglomerada de 179 vecinos con 627 almas; le clasificamos de Entrada.

Zarzuela del Pinar. Titular la Exaltacion de la Santa Cruz, su poblacion actual aglomerada de 206 vecinos con 878 almas; le clasificamos de Entrada con un Coadjutor.

El Arciprestazgo de Fuentidueña constará de las Parroquias siguientes:

Aldeasoña. Titular Sta. Maria Magdalena, poblacion de 72 vecinos con 284 almas; le clasificamos de Entrada.

Calabazas. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, poblacion actual de 95 vecinos con 367 almas; le clasificamos de Entrada.

Castrillo de Duero. Titular la Asuncion de Nuestra

Señora, poblacion actual de 180 vecinos con 700 almas; le clasificamos de Entrada.

Castro. Titular la Concepcion de Nuestra Señora, poblacion actual de 62 vecinos con 260 almas; le clasificamos de Entrada.

Cobos. Titular S. Julian Martir, poblacion actual de 65 vecinos con 239 almas; le clasificamos de Entrada.

Cozuelos. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, poblacion de 105 vecinos con 425 almas; le clasificamos de Entrada.

Cuevas de Provanco. Titular la Invencion de la Sta. Cruz, poblacion de 140 vecinos con 587 almas; le clasificamos de Entrada.

Fuente el Olmo y los Valles, unidos formarán una sola Parroquia. Titular S. Pedro en Antioquía, poblacion en la actualidad de 137 vecinos con 501 almas; le clasificamos de Entrada.

Fuentepiñel. Titular S. Nicolas de Bari, poblacion de 77 vecinos con 300 almas; le clasificamos de Entrada.

Fuentesauco. Titular Sto. Domingo de Silos, poblacion de 99 vecinos con 376 almas; le clasificamos de Entrada.

Fuentesoto con Tejares, unidos formarán una sola Parroquia. Titular S. Pedro Apóstol, poblacion actual 120 vecinos con 429 almas; le clasificamos de Entrada.

Fuentidueña. Titular S. Miguel Arcangel, poblacion de 86 vecinos con 351 almas; le clasificamos de Entrada.

Laguna de Contreras y su anejo el Vivar. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, poblacion actual 120 vecinos con 455 almas; le clasificamos de Entrada.

Membibre. Titular S. Martin, poblacion actual 53 vecinos con 220 almas, le clasificamos de Entrada.

Pecharroman y Granjas de S. Bernardo. Titular S. Andrés Apóstol, poblacion actual de 48 vecinos con 215 almas; le clasificamos Curato Rural de primera clase.

Sacramenia. Titular S. Martin, poblacion actual de 209 vecinos con 809 almas; le clasificamos de Entrada: queda suprimida la Parroquia de Sta. Marina.

San Miguel de Bernuy. Titular S. Miguel Arcángel, poblacion actual de 80 vecinos con 304 almas; le clasificamos de Entrada.

Torreadrada. Titular la Natividad de Nuestra Señora, poblacion actual 151 vecinos con 570 almas; le clasificamos de Entrada.

Torrecilla del Pinar. Titular S. Juan Bautista, poblacion actual de 121 vecinos con 583 almas; le clasificamos de Entrada.

Valtiendas. Titular S. Julian Martir, poblacion actual de 98 vecinos con 412 almas; le clasificamos de Entrada.

Vegafria. Titular Sta. Maria, poblacion actual de 60 vecinos con 225 almas; le clasificamos de Entrada.

El Arciprestazgo de Maderuelo, constará de las Parroquias siguientes:

Alconada y su anejo Alconadilla. Titular S. Martin, poblacion actual de 59 vecinos con 278 almas; le clasificamos de Entrada.

Aldealengua de Sta. Maria. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, poblacion actual de 53 vecinos con 234 almas; le clasificamos de Entrada.

Campo de S. Pedro. Titular S. Pedro ad vincula, poblacion en la actualidad 70 vecinos con 300 almas; le clasificamos de Entrada.

Cedillo de la Torre. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su poblacion actual es de 127 vecinos con 512 almas; le clasificamos de Entrada.

Cilleruelo. Titular S. Mamés, su poblacion actual es de 41 vecinos con 164 almas, le clasificamos Curato Rural de primera clase.

Fuentemizarra Titular Nuestra Señora del Egido, su poblacion actual es de 59 vecinos con 240 almas; le clasificamos de Entrada.

Linares. Titular S. Juan Bautista, su poblacion actual es de 60 vecinos con 260 almas; le clasificamos de Entrada.

Maderuelo. Titular Sta. Maria, su poblacion actual 132 vecinos con 550 almas; le clasificamos de Entrada.

Moral (el). Titular S. Cristóbal, su poblacion actual es de 115 vecinos con 403 almas; le clasificamos de Entrada.

Riaguas. Titular S. Bartolomé, su poblacion actual es de 72 vecinos con 308 almas; le clasificamos de Entrada.

Valdevarnés. Titular S. Cristóbal, su poblacion actual 62 vecinos con 272 almas; le clasificamos de Entrada.

El Arciprestazgo de Montejo constará de las Parroquias siguientes:

Fuente el Césped. Titular S. Miguel Arcángel, su poblacion actual es de 307 vecinos con 1293 almas; le clasificamos Curato de Ascenso con un Coadjutor.

Milagros. Titular Sta. Maria de los Milagros, su poblacion actual es de 167 vecinos con 649 almas; le clasificamos de Entrada.

Montejo. Titular S. Andrés Apóstol, su poblacion actual 85 vecinos con 381 almas; le clasificamos de Entrada.

Onrubia. Titular S. Cristóbal, su poblacion actual es de 118 vecinos con 504 almas; le clasificamos de Entrada.

Pardilla. Titular S. Juan Bautista, su poblacion actual es de 115 vecinos con 417 almas, le clasificamos de Entrada.

Pradales, Caravias y Ciruelos. Una sola Parroquia. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su poblacion actual es de 110 vecinos con 480 almas; le clasificamos de Entrada con un Coadjutor.

Santa Cruz de la Salceda. Titular la Asuncion de

Nuestra Señora, su poblacion actual 209 vecinos con 864 almas; le clasificamos de Entrada con un Coadjutor.

Valdevacas. Titular S. Cristóbal, su poblacion actual es de 64 vecinos con 260 almas; le clasificamos de Entrada.

Villaverde y Villalvilla. Titular Sta. Cecilia, poblacion actual 94 vecinos con 392 almas; le clasificamos de Entrada.

El Arciprestazgo de Nieva constará de las Parroquias siguientes:

Añe. Titular S. Juan Bautista, su poblacion actual es de 56 vecinos con 227 almas; le clasificamos de Entrada.

Aragoneses sin el anejo. Titular Sto. Domingo de Silos, su poblacion actual es de 90 vecinos con 365 almas; le clasificamos de Entrada.

Armuña (la). Titular S. Bartolomé, poblacion actual 159 vecinos con 552 almas; le clasificamos de Entrada.

Balisa. Titular S. Sebastian, su poblacion actual es de 38 vecinos con 180 almas; le clasificamos Curato Rural de primera clase.

Bernardos. Titular S. Pedro Apóstol, su poblacion actual es de 524 vecinos con 2211 almas, le clasificamos Curato de Ascenso con dos Coadjutores.

Domingo Garcia. Titular Sta. Cecilia, su poblacion actual 95 vecinos con 314 almas; le clasificamos de Entrada.

Laguna Rodrigo. Titular la Exaltacion de la Santa Cruz, su poblacion actual es de 39 vecinos con 156 almas; le clasificamos Curato Rural de primera clase.

Marazoleja. Su titular S. Juan Evangelista, poblacion actual 98 vecinos con 350 almas; le clasificamos de Entrada.

Marazuela. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su poblacion actual es de 108 vecinos con 397 almas; le clasificamos de Entrada.

Melque de Cercos. Titular S. Estéban Proto-Martir.

poblacion actual 110 vecinos con 426 almas; le clasificamos de Entrada.

Miguelañez. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, poblacion actual 186 vecinos con 712 almas; le clasificamos de Entrada.

Miguel Ibañez. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su poblacion actual es de 66 vecinos con 260 almas; le clasificamos de Entrada.

Nieva. Titular S. Estéban, su poblacion actual es de 198 vecinos con 760 almas; le clasificamos de Entrada.

Paradinas. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su poblacion actual 90 vecinos con 360 almas; le clasificamos de Entrada.

Pinilla ambroz, sin el anejo. Titular S. Juan Bautista, su poblacion en la actualidad es de 54 vecinos con 200 almas; le clasificamos de Entrada.

Ochando con Pascuales, una sola Parroquia. Titular S. Clemente, su poblacion actual es de 52 vecinos con 239 almas; le clasificamos de Entrada.

Ortigosa de Pestaño. Titular S. Cristóbal, su poblacion actual 30 vecinos con 142 almas; le clasificamos Curato Rural de segunda clase.

Santa Maria la Real de Nieva. Titular Nuestra Señora de la Soterraña, su poblacion actual 389 vecinos con 1460 almas; le clasificamos de Término, como cabeza de partido judicial, con un Coadjutor.

Tabladillo. Parroquia independiente. Titular San Clemente, poblacion actual 57 vecinos con 230 almas; le clasificamos de Entrada.

Villoslada. Titular S. Nicolás de Bari, su poblacion actual es de 102 vecinos con 359 almas; le clasificamos de Entrada.

El Arciprestazgo de Pedraza constará de las Parroquias siguientes:

Aldealengua. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, poblacion actual 182 vecinos con 712 almas; le clasificamos de Entrada.

Arahuetes con Pajares. Unidos formarán una sola Parroquia. Titular S. Andrés Apóstol, su población actual es de 74 vecinos con 320 almas; le clasificamos de Entrada.

Arcones, con sus barrios *Arconillos, Huertas, la Mata y Castillejo.* Titular S. Miguel Arcángel, su población muy diseminada, compone en la actualidad un total de 204 vecinos con 715 almas; le clasificamos de Entrada con un Coadjutor por la grande dificultad de su servicio.

Arevalillo. Titular S. Mamés Martir, su población aglomerada en la actualidad es de 60 vecinos con 248 almas; le clasificamos de Entrada.

Collado Hermoso, sin el anejo. Titular S. Nicolás de Bari, su población actual es de 105 vecinos con 350 almas, le clasificamos de Entrada.

Cubillo (el). Titular S. Juan *ante portam latinam,* su población actual es de 60 vecinos con 227 almas; le clasificamos de Entrada.

Gallegos. Titular S. Juan Bautista, su población actual es de 156 vecinos con 650 almas; le clasificamos de Entrada.

Guijar y Valdevacas. Una sola Parroquia. Titular Nuestra Señora del Rosario, su población actual es de 116 vecinos con 445 almas; le clasificamos de Entrada.

Matabuena y anejos. Su titular S. Cristóbal, población actual 153 vecinos con 584 almas; le clasificamos de Entrada.

Matilla (la). Titular Nuestra Señora de la Concepción, su población actual es de 225 vecinos con 838 almas; le clasificamos de Entrada.

Muñoveros. Titular S. Félix, su población actual es de 160 vecinos con 566 almas; le clasificamos de Entrada.

Navafría. Titular S. Lorenzo Martir, su población actual es de 164 vecinos con 722 almas; le clasificamos de Entrada.

Puebla y Frades. Titular Santiago Apóstol, su población actual 78 vecinos con 305 almas; le clasificamos de Entrada.

Pedraza, Rades y Velilla, unidos formarán una sola Parroquia. Titular S. Juan Bautista, población actual 236 vecinos con 907 almas; le clasificamos de Entrada con un Coadjutor.

Orejana y Orejanilla. Titular S. Juan Bautista, su población actual es de 153 vecinos con 534 almas; le clasificamos de Entrada.

Rebollo, sin el anejo *Pajares.* Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su población actual es de 70 vecinos con 265 almas; le clasificamos de Entrada.

Santiuste. Titular Stos. Justo y Pastor, su población diseminada en cuatro barrios, componiendo en la actualidad un total de 112 vecinos con 450 almas; le clasificamos de Entrada.

Salceda (la). Separada de su antigua Matriz Collado Hermoso, Parroquia independiente. Titular la Asuncion de Ntra. Señora; su población actual es de 77 vecinos con 241 almas; le clasificamos de Entrada.

Torre de Valde San Pedro y el Valle. Titular Santa Ana, su población actual es de 161 vecinos con 601 almas; le clasificamos de Entrada.

Valleruela. Titular S. Cristóbal, su población actual es de 110 vecinos con 450 almas; le clasificamos de Entrada.

El Arciprestazgo de San Medel constará de las Parroquias siguientes:

Bernuy de Porreros. Titular Santiago Apóstol, su población actual es de 88 vecinos con 322 almas; le clasificamos de Entrada.

Cabañas, Agejas y Mala de Quintanar, unidos formarán una sola Parroquia. Titular S. Lorenzo Martir, las tres poblaciones son respectivamente aglomeradas y componen en la actualidad un total de 78 vecinos con 330 almas; le clasificamos de Entrada.

Cantimpalos. Titular la Concepcion de Ntra. Señora, su poblacion actual es de 153 vecinos con 581 almas, le clasificamos de Entrada.

Carbonero de Ahusin. Titular Sto. Domingo de Guzman, su poblacion actual es de 106 vecinos con 373 almas, le clasificamos de Entrada.

Encinillas. Titular S. Vicente Martir, su poblacion actual es de 55 vecinos con 211 almas; le clasificamos de Entrada.

Escarabajosa de Cabezas. Titular S. Benito Abad, su poblacion actual es de 132 vecinos con 503 almas; le clasificamos de Entrada.

*Escobar, Parral, Peñasrubias, Villovela y Pini-
llos,* unidos formarán una sola Parroquia. Titular San Nicolás de Bari, su poblacion en la actualidad compone un total de 121 vecinos con 523 almas; le clasificamos de Entrada con un Coadjutor.

Espirido y Tizneros. Titular S. Pedro Apóstol, su poblacion actual es de 105 vecinos con 304 almas; le clasificamos de Entrada.

Higuera (la). Titular Sto. Tomás Apóstol, su poblacion actual es de 54 vecinos con 216 almas; le clasificamos de Entrada.

Huertos (los). Titular la Concepcion de Nuestra Señora, su poblacion actual es de 65 vecinos con 260 almas; le clasificamos de Entrada.

Lastrilla (la). Titular S. Juan Bautista, su poblacion actual es de 70 vecinos con 254 almas; le clasificamos de Entrada.

Ontanares. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su poblacion actual es de 56 vecinos con 213 almas; le clasificamos de Entrada.

Roda. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su poblacion actual es de 80 vecinos con 297 almas; le clasificamos de Entrada.

San Cristóbal de Segovia. Titular Nuestra Señora del Rosario, su poblacion actual es de 37 vecinos con 150 almas; le clasificamos Rural de primera clase.

Tabanera la Luenga. Titular S. Vicente Martir, su poblacion actual es de 55 vecinos con 227 almas; le clasificamos de Entrada.

Valseca. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su poblacion actual es de 235 vecinos con 829 almas; le clasificamos de Entrada.

Yanguas. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su poblacion actual aglomerada de 127 vecinos con 460 almas; le clasificamos de Entrada.

El Arciprestazgo de Santovenia constará de las Parroquias siguientes:

Aldeavieja. Pertenebió á la Abadía de Párraces, hija del Escorial. Titular S. Sebastian, su poblacion actual es de 160 vecinos con 700 almas; le clasificamos de Entrada.

Bercial. Perteneció á la Abadía de Párraces. Titular S. Juan y S. Pablo, su poblacion actual es de 120 vecinos con 402 almas; le clasificamos de Entrada.

Cobos de Segovia. Tambien perteneció á la dicha Abadía de Párraces. Titular S. Sebastian, su poblacion actual es de 85 vecinos con 320 almas; le clasificamos de Entrada.

Etreros. Tambien perteneció á la Abadía de Párraces. Titular S. Juan Bautista, su poblacion actual es de 107 vecinos con 404 almas; le clasificamos de Entrada.

Gemenuño y Santovenia. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su poblacion actual es de 85 vecinos con 300 almas; le clasificamos de Entrada.

Juarros de Voltoya. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su poblacion actual es de 61 vecinos con 258 almas; le clasificamos de Entrada.

Labajos. Titular S. Pedro Apóstol, su poblacion actual es de 277 vecinos con 1109 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Maello. Titular S. Juan Bautista, su poblacion actual es de 297 vecinos con 1225 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Marugan con S. Pedro de Allas. Titular S. Nicolás de Bari, su población actual es de 93 vecinos con 321 almas, le clasificamos de Entrada.

Muñopedro. Perteneció á la Abadía de Párraces. Titular S. Miguel Arcángel, su población actual es de 150 vecinos con 608 almas; le clasificamos de Entrada.

Oyuelos. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su población actual es de 64 vecinos con 230 almas; le clasificamos de Entrada.

Sangarcía. Perteneció á la Abadía de Párraces. Titular S. Bartolomé, hay dos Curatos en una sola Parroquia y suprimimos uno, su población actual es de 292 vecinos con 1050 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Villacastin. Titular S. Sebastian, su población actual 358 vecinos con 1258 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Ituero. Titular Santiago Apóstol, su población actual es de 62 vecinos con 256 almas; le clasificamos de Entrada.

El Arciprestazgo de Sepúlveda constará de las Parroquias siguientes:

Aldealcorbo y Consuegra. Titular S. Martin Obispo, su población actual es de 89 vecinos con 338 almas; le clasificamos Curato de Entrada.

Aldeanueva del Campanario con Turrubuelo, unidos formarán una sola Parroquia. Titular la Asuncion de Ntra. Sra., sus poblaciones en la actualidad respectivamente aglomeradas, dan un total de 67 vecinos con 323 almas; le clasificamos de Entrada.

Aldeonte con el Olmillo y Cobachuelas, unidos formarán una sola Parroquia. Titular S. Frutos, población actual 59 vecinos con 294 almas; le clasificamos de Entrada.

Aldeonsancho. Titular S. Lorenzo Martir, su población actual 72 vecinos con 275 almas; le clasificamos de Entrada.

Barbolla y el Olmo. Titular Ntra. Sra. de Soña, sus poblaciones diseminadas en barrios, forman en la actualidad un total de 105 vecinos con 470 almas; le clasificamos de Entrada.

Bercimuel. Titular Sto. Tomás Apóstol, su población actual es de 63 vecinos con 276 almas; le clasificamos de Entrada.

Boceguillas. Titular Ntra. Sra. del Rosario, su población actual 92 vecinos con 473 almas; le clasificamos de Entrada.

Burgomillero con Hinojosas y Aldehuela, unidos formarán una sola Parroquia. Titular S. Frutos, consta de los pueblos dichos y de algunos barrios, batanes y molinos, que forman en la actualidad un total de 70 vecinos con 320 almas. Y en atención á la importancia de este Curato por ser el Santuario donde se conservan las reliquias de nuestro Patrono, por conservarse tambien en su demarcacion las Ermitas de sus hermanos S. Valentin y Sta. Engracia, y por ser lugar de suma veneracion para los fieles Segovianos, le constituimos y clasificamos en Curato de Término con un Coadjutor por los malos caminos, que ha de residir en Hinojosas, rogando á S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) se digne aprobar esta nuestra disposicion.

Cabezuela. Titular la Asuncion de Ntra. Señora. su población actual es de 150 vecinos con 600 almas; le clasificamos de Entrada.

Cantalejo. Titular S. Andrés Apóstol, su población actual 447 vecinos con 1623 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Casla, sin el anejo. Titular S. Pedro Apóstol, su población actual es de 136 vecinos con 451 almas; le clasificamos de Entrada.

Carrascal del Rio. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su población diseminada en barrios y caseríos, consta en la actualidad de 121 vecinos con 462 almas; le clasificamos de Entrada.

Castillejo de Mesleón y el Soto, unidos formarán una sola Parroquia. Titular la Asunción de Nuestra Señora, su población actual 135 vecinos con 583 almas; le clasificamos de Entrada.

Castrillo. Parroquia independiente. Titular S. Bernabé Apóstol, su población actual es de 58 vecinos con 227 almas; le clasificamos de Entrada.

Castrogimeno. Titular Nuestra Señora, de la Esperanza, su población actual es de 72 vecinos con 263 almas; le clasificamos de Entrada.

Castroserna de abajo. Titular S. Miguel, su población diseminada en barrios, consta en la actualidad de 72 vecinos con 275 almas; le clasificamos de Entrada.

Castroserna de arriba. Titular Nuestra Señora del Río, su población actual es de 56 vecinos con 206 almas; le clasificamos de Entrada.

Castroserracín. Titular Sto. Tomás Apóstol, población actual 82 vecinos con 298 almas; le clasificamos de Entrada.

Cerezo de abajo. Titular S. Roman Abad, su población diseminada en barrios, caseríos y molinos, consta en la actualidad de 98 vecinos con 483 almas; le clasificamos de Entrada.

Cerezo de arriba. Titular S. Juan Bautista, población actual 138 vecinos con 532 almas; le clasificamos de Entrada.

Condado de Castilnovo y Valdesac. Titular la Asunción de Nuestra Señora, sus poblaciones se componen de algunos barrios, un Castillo y un molino, y forman en la actualidad un total de 144 vecinos con 539 almas; le clasificamos de Entrada.

Duraton. Titular la Asunción de Nuestra Señora, su población diseminada en algunos barrios y molinos, consta actualmente de 57 vecinos con 256 almas; le clasificamos de Entrada.

Duruelo. Titular la Natividad de Nuestra Señora.

su poblacion actual es de 95 vecinos con 420 almas; le clasificamos de Entrada.

Encinas. Titular S. Pedro Apóstol, su poblacion actual es de 81 vecinos con 316 almas; le clasificamos de Entrada.

Fresno de la Fuente. Titular S. Miguel Arcangel, su poblacion actual es de 63 vecinos con 305 almas; le clasificamos de Entrada.

Fuenterrebollo. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su poblacion actual 212 vecinos con 860 almas; le clasificamos de Entrada con un Coadjutor.

Grajera. Titular S. Victores, su poblacion actual es de 54 vecinos con 226 almas; le clasificamos de Entrada.

Navalilla. Titular S. Sebastian, su poblacion actual es de 106 vecinos con 408 almas; le clasificamos de Entrada.

Navares de Ayuso. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, poblacion actual 83 vecinos con 340 almas; le clasificamos de Entrada.

Navares de enmedio. Titular Santiago Apóstol, su poblacion diseminada en barrios, caseríos y molinos, formando actualmente un total de 169 vecinos con 706 almas; le clasificamos de Entrada.

Navares de las Cuevas. Titular S. Mamés, su poblacion actual 88 vecinos con 345 almas; le clasificamos de Entrada.

Pajarejos. Titular Sto. Domingo de Guzman, su poblacion actual 36 vecinos con 162 almas; le clasificamos Rural de primera clase.

Perorrubio y Velloso, unidos formando una sola Parroquia. Titular S. Pedro ad-vincula, su poblacion actual es de 97 vecinos y 415 almas; le clasificamos de Entrada.

Pradena y Pradenilla. Una sola Parroquia. Titular S. Martin, poblacion actual es de 283 vecinos con 1130 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Santa Marta. Titular Sta. Marta, su poblacion ac-

tual es de 64 vecinos con 284 almas; le clasificamos de Entrada.

Sebulcor. Titular Santa Maria Magdalena, poblacion actual 91 vecinos con 364 almas; le clasificamos de Entrada.

S. Pedro de Gaillos. Titular S. Pedro Apóstol, poblacion actual 143 vecinos con 579 almas; le clasificamos de Entrada.

Sepúlveda. En esta Villa, Cabeza de partido judicial, existen hoy tres Parroquias, y en atencion á que su vecindario es en la actualidad de 509 familias con 2215 almas, no le corresponde mas que una.

En su virtud, rehabilitamos y erigimos como única Parroquia Matriz de la Villa, la antigua de S. Justo, al frente de la cual quedará su verdadero y propietario Cura Párroco D. Mateo Gonzalez Quintanal.

Suprimimos desde luego las Parroquias hoy existentes de S. Bartolomé y Sta. Maria de la Peña, cuyas feligresías, incorporadas á la de S. Justo, harán una sola.

Erigimos la Iglesia de S. Bartolomé en Ayuda de Parroquia de la Matriz S. Justo, y será servida por uno de los Coadjutores.

La Iglesia de Sta. Maria, quedará abierta al Culto como Santuario público, sostenido por la piedad de los fieles y bajo el inmediato Patronato de la Dignidad Episcopal, de cuya autoridad será el nombramiento de Administrador Capellan.

Suprimimos tambien la actual Parroquia de Santiago con su agregada el Salvador, pero en atencion á que se halla dotada de Cura Párroco desde el año de 1849, que es D. Antonio Bermejo, en la actualidad Arcipreste, persona de buenos servicios, no tendrá efecto en la práctica hasta que dicha Parroquia quede vacante por muerte, renuncia, promocion ó traslacion del susodicho D. Antonio Bermejo, quien disfrutará con la categoría de tal Párroco de Ascenso la dotacion que hoy viene percibiendo.

Verificada que sea la vacante, la Iglesia de Santiago

quedará también de Ayuda de Parroquia de la Matriz San Justo, refundiéndose en esta su feligresía; como la antigua de su agregada el Salvador, resultando así una sola Parroquia en la Villa. Y la Iglesia del Salvador, previas petición de los fieles y aprobación del Prelado Diocesano, podrá quedar abierta al culto público si aquellos se obligan á satisfacer lo necesario para sostenerle, como también reparar el edificio.

Clasificamos de *Término* la Parroquia de S. Justo de Sepúlveda como cabeza de partido judicial que es la Villa, con dos Coadjutores que le corresponden por su número de almas.

Siguero. Titular S. Martín, su población actual es de 100 vecinos con 398 almas; le clasificamos de Entrada.

Siguervelo. Titular S. Sebastian, su población actual es de 93 vecinos con 236 almas; le clasificamos de Entrada.

Sto. Tomé del Puerto. Titular Sto. Tomás Apóstol, población actual 149 vecinos con 702 almas; le clasificamos de Entrada.

Sotillo. Titular la Natividad de Nuestra Señora, su población actual es de 33 vecinos con 157 almas; le clasificamos Curato Rural de segunda clase.

Valdesimonte. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su población actual es de 62 vecinos con 240 almas; le clasificamos de Entrada.

Valle de Tabladillo. Titular la Concepcion de Nuestra Señora, su población actual es de 184 vecinos con 640 almas; le clasificamos de Entrada.

Valleruela de Sepúlveda. Titular Nuestra Señora del Rosario, población actual 151 vecinos con 676 almas; le clasificamos de Entrada.

Ventosilla. Parroquia independiente. Titular Nuestra Señora de Tejadilla, su población actual es de 45 vecinos con 185 almas; le clasificamos Curato Rural de primera clase.

Villar de Sobrepeña. Titular Nuestra Señora del

Rosario, su poblacion actual es de 103 vecinos con 419 almas; le clasificamos de Entrada.

Villaseca, sin el anejo. Titular Sto. Tomás Apóstol, poblacion actual 84 vecinos con 373 almas; le clasificamos de Entrada.

Urueñas. Titular S. Juan Bautista, su poblacion actual es de 210 vecinos con 806 almas; le clasificamos de Entrada.

El Arciprestazgo de Turégano constará de las Parroquias siguientes:

Adrada de Piron. Parroquia independiente. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, poblacion actual 46 vecinos con 206 almas; le clasificamos Curato Rural de primera clase.

Basardilla. Titular S. Bartolomé, poblacion actual 79 vecinos con 308 almas; le clasificamos de Entrada.

Brieva. Titular Santiago Apóstol, su poblacion actual 77 vecinos con 278 almas; le clasificamos de Entrada.

Caballar. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su poblacion actual es de 116 vecinos con 487 almas; le clasificamos de Entrada.

Cuesta y Carrascal, unidos formarán una sola Parroquia. Titular S. Cristóbal, su poblacion actual es de 144 vecinos con 560 almas; le clasificamos de Entrada.

Losana. Titular Nuestra Señora de la Asuncion, poblacion actual es de 51 vecinos con 200 almas; le clasificamos de Entrada.

Otones (los). Titular S. Benito Abad, poblacion actual 79 vecinos con 283 almas; le clasificamos de Entrada.

Palazuelos y Tabanera del Monte, unidos formarán una sola Parroquia. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, su poblacion actual es de 108 vecinos con 419 almas; le clasificamos de Entrada. Este curato pertenece en la actualidad á la Abadía de S. Ildefonso, y quedará agregado al Arciprestazgo de Turégano.

Pelayos y Tenzuela. Titular S. Vicente Martir, poblacion actual 51 vecinos con 246 almas; le clasificamos de Entrada.

Sto. Domingo de Piron. Titular Sto. Domingo de Silos, poblacion actual 60 vecinos con 214 almas; le clasificamos de Entrada.

Sotosalvos. Titular S. Miguel Arcangel, poblacion actual 113 vecinos con 419 almas; le clasificamos de Entrada.

Torrecaballeros y Cabanillas. Titular S. Nicolás, poblacion actual 98 vecinos con 374 almas; le clasificamos de Entrada.

Torreiglesias. Titular la Asuncion de Nuestra Señora, poblacion actual, 158 vecinos con 548 almas; le clasificamos de Entrada.

Trescasas y Sonsoto. Titular la Concepcion de Nuestra Señora, poblacion actual 73 vecinos con 327 almas; le clasificamos de Entrada.

Turégano. Titular Santiago Apóstol, poblacion actual 375 vecinos con 1500 almas; le clasificamos de Ascenso con un Coadjutor.

Veganzones. Titular Sta. Agueda, su poblacion actual 150 vecinos con 576 almas; le clasificamos de Entrada.

Quedando en virtud de este plan escedentes varios Párrocos, nos proponemos hacer á S. M. la propuesta de traslacion á otras Parroquias de igual categoría en la forma que se previene en el art. 5.º de la Real órden de 15 de Febrero del presente año, lo mismo que haremos con respecto á Capellanias residenciales cuando se verifique su definitivo arreglo, á Beneficiados simples residenciales tambien de los que existen aun cuatro en esta Diócesis, á Cofradías y Hermandades, Juntas Parroquiales y demas que prescriben los art. 9, 10, 23, 24 y en la tercera disposicion transitoria del 28, referente á construccion de Iglesias Parroquiales, en cuyo caso se halla la de

S. Pedro de la Villa de Iscar, hoy casi en estado de ruina, la que hemos elegido por única en atención á hallarse en el centro de la villa, para evitar los grandes inconvenientes que experimentan los fieles en el servicio espiritual que reciben actualmente en la de Sta. Maria.

Las dotaciones del material y personal, por ahora, y en calidad de mejorables, cuando el estado del Erario lo permita, serán las siguientes:

Las cuatro Parroquias de la Capital, para cubrir todas las atenciones ordinarias del culto en las Matrices, Ayudas, y Filiales, disfrutarán la dotacion anual de tres mil doscientos cincuenta escudos. La de Cuellar tendrá la de ochocientos. La de Sepúlveda ochocientos cincuenta. Las de Sta. Maria de Nieva y Riaza tendrán cada una la de cuatrocientos, y la de trescientos cincuenta la de Burgomillodo (S. Frutos.)

La Parroquia de Santiago de la Villa de Sepúlveda, ínterin disfrute la categoría de tal, con arreglo á lo que dejamos dispuesto en su lugar, tendrá para su culto la de doscientos cincuenta escudos de la cantidad total consignada, y verificada que sea la vacante, quedará tambien como Ayuda de la Matriz S. Justo.

Las Parroquias de Ascenso disfrutarán la dotacion anual de trescientos treinta escudos, escepto las de Santa Maria de Mojados y la de Villacastin que tendrá cada una la de quinientos, la primera por razon de la Ayuda San Juan, y la segunda por la suntuosidad de su Templo.

Las Parroquias de Entrada disfrutarán la dotacion de doscientos cuarenta escudos, de trescientos si tuvieren Coadjutor ó anejo con misa y reserva, y siendo estos dos, tendrán la de trescientos cincuenta.

Los Rurales disfrutarán la de doscientos, y doscientos cincuenta ó trescientos si se hallaren en la condicion anterior. Este aumento será igual en todas las Parroquias de cualquiera categoría que se hallen en las mismas circunstancias.

Estas dotaciones que habrá de satisfacer el Tesoro, serán sin perjuicio de la participacion que habrá de tener cada Parroquia en lo obvenicional, de la prestacion que hagan los Ayuntamientos y Cofradías, con arreglo á los artículos 23 y 24 del Real Decreto de 15 de Febrero de este año, y de las ofrendas que puedan hacer los fieles.

En cada Parroquia habrá una sola Fábrica y un solo Párroco, Mayordomo y Ecónomo nato de sus fondos, sin mas intervencion que la del Prelado Diocesano, al que rendirá cuenta documentada en cada un año en la forma que dispusiere.

Habrà tambien en cada Parroquia una Junta llamada de feligresía ó parroquial, compuesta de las personas, y con las atribuciones que, oyendo al respectivo Párroco, determináremos.

Lcs Párrocos de la Capital disfrutarán cada uno por su dotacion personal ochocientos escudos anuales, y setecientos los de igual categoría de Término de Cuellar, Riaza, Sepúlveda, Sta. Maria de Nieva y S. Frutos ó Burgomillomodo.

Los de Parroquias de Ascenso disfrutarán por el mismo concepto la dotacion de quinientos escudos anuales; los de Parroquias de Entrada cuatrocientos; los de Rurales de primera clase, trescientos cincuenta; y los de Rurales de segunda clase, trescientos treinta.

Los Párrocos que tengan que servir anejo, y no tuvieren señalado Coadjutor, tendrán sobre su dotacion respectiva un aumento de cincuenta escudos.

Los que por órden del Prelado sirvieren Parroquias ajenas al mismo tiempo que las propias, por enfermedad, vacante, ú otras causas, tendrán por este servicio, de aumento de dotacion, la mitad de lo que debiera percibir el Teniente Ecónomo de la misma.

Los Coadjutores de la Capital disfrutarán bajo el mismo concepto de personal la dotacion de trescientos escudos

anuales, y los de las demas Parroquias de fuera, la de doscientos cincuenta.

Estas dotaciones, que ha de satisfacer el Tesoro, son asimismo sin perjuicio de la participacion que habrán de tener los Coadjutores en la parte obvnacional.

Un cuadro sinóptico, apéndice núm. 3.º, fijará el por menor de las dotaciones del material y personal parroquial de toda la Diócesis.

Con respecto á Coadjutores establecemos el siguiente Reglamento.

Como estos cargos son verdaderos Beneficios Eclesiásticos residenciales, perpétuos y colativos, se proveerán por Nos ó nuestros sucesores en la forma que previenen el Concordato y la base 20 de la Real cédula de ruego y encargo de 1854.

Las obligaciones de los Coadjutores son:

1.ª Residir material y formalmente en la Parroquia donde radique el titulo de su Coadjutoría.

2.ª Estar dependiente del Párroco de su respectivo territorio, y subordinado á él en todo lo tocante al Culto y funciones religiosas.

3.ª Compartir con el Párroco la administracion del Sacramento de la Penitencia y Sagrada Comunion, asistencia de los enfermos, esplicacion de la doctrina, y exámen para el cumplimiento Pascual, rezar el Santo Rosario, y demas que sea necesario para el buen desempeño de la Parroquia, y servicio espiritual de los fieles, sin distincion, sin exigencias, sin emulacion, teniendo presente siempre el santo temor de Dios, el celo que debe animarnos á todos por la santificacion de las almas. y la superior categoría del Párroco, su Gefe inmediato.

4.ª Celebrar el Sto. Sacrificio de la Misa los dias festivos á la hora mas conveniente para el pueblo, de acuerdo siempre con el Párroco.

5.ª Predicar el Sto. Evangelio, en la Misa Parroquial, en la forma que se practica por los Párrocos desde el altar ó el asiento de costumbre, cuando el Párroco, por

imposibilidad ú ocupaciones perentorias se lo ordenare, y asimismo con su espresa licencia administrar el Santo Bautismo, y solemnizar el Matrimonio.

6.^a Aun cuando la aplicacion de la Misa Parroquial ó del pueblo es siempre del Párroco si celebrare en la Parroquia, podrá sin embargo en sus ausencias y enfermedades, celebrarle y aplicarle el Coadjutor, abonándosele por el Párroco el estipendio de seis reales siendo rezada, y ocho si fuese cantada.

7.^a Desempeñar todas las atenciones parroquiales en las ausencias del Párroco, con la diferencia de que si aquellas fueren necesarias, como imposibilidad física ó moral, reconocidas y aprobadas por el Prelado Diocesano, el Coadjutor ó Coadjutores servirán la Parroquia en virtud de su oficio, sin retribucion especial; pero si las ausencias fueren voluntarias, y se prolongan mas de ocho dias, servirán el Coadjutor ó Coadjutores mediante retribucion proporcionada á los valores del Curato y aprobada por el Prelado.

El haber y emolumentos de los Coadjutores serán:

1.^o La dotacion señalada á los de su clase que ha de satisfacer el Tesoro.

2.^o La participacion en los derechos y obvenciones parroquiales, en la forma y modo que estableceremos.

3.^o Presidir despues del Párroco al demas clero de la Parroquia.

4.^o Compartir con el Párroco el honroso servicio parroquial en la forma dicha, del que no podrán privarle, ni suspenderle, ni comunicar á otros Presbíteros en sus ausencias los Párrocos.

5.^o Y serles este servicio de mérito y escala para ulteriores ascensos, y de especial recomendacion y aprecio para con el Prelado.

Se comprenden para el presente objeto, en el concepto de emolumentos y derechos parroquiales, los que se expresan en el arancel y otros semejantes, cuales son responsos, ofrendas, etc.

Los Párrocos serán en sus respectivas Iglesias los Colectores de estos derechos, y el sábado de cada semana harán del fondo reunido la distribución siguiente: se dividirá el capital colectado en dos partes iguales, reservándose la una para sí el Párroco. La parte restante volverá á dividirse en dos mitades iguales, y la una se distribuirá entre los Coadjutores, y siendo este uno solo la percibirá íntegra. La otra mitad restante volverá á dividirse en iguales partes, de las cuales una se entregará al Sacristan ó Sacristanes por igualdad donde fueren dos, y la otra parte ingresará en fondos de Fábrica.

En las Parroquias donde no hubiere Coadjutores percibirá la mitad el Párroco y la otra mitad se distribuirá por igualdad entre el Sacristan ó Sacristanes, donde hubiere dos, y la Fábrica.

La casa rectoral con jardin, huerto ó iglesiario adjuntos, ó sus rendimientos, son siempre del Párroco, lo mismo que la cuarta funeral y recomendaciones que suelen dejarse en algunos testamentos, ó disponer los parientes ó amigos de los finados en esta Diócesis, siempre que dichas recomendaciones las haga el mismo Párroco, pero si alguna vez las hiciere de su orden el Coadjutor, le gratificará el Párroco con la parte que le corresponda por los dias que lo verificare.

La aplicación de la Misa por el pueblo en los dias festivos, si el Párroco celebra en la Parroquia, siempre es de obligacion suya: si por ausencia ó necesidad grave no pudiere hacerlo y lo encargare al Coadjutor, le satisfará la limosna de seis reales si fuere rezada, y de ocho siendo cantada, conforme á la costumbre general de la Diócesis.

El estipendio de la Misa de Fundación, de entrada, manuales ó libre ofrecimiento de los fieles, siempre es del que las celebra, por lo que no puede entrar en la distribución marcada arriba.

Seguidamente procedimos á dictar auto sobre la Par-

roquia de Zamarramala, enclavada en esta Diócesis, en la forma siguiente:

Auto. En la Ciudad de Segovia, dia primero del mes de Agosto de mil ochocientos sesenta y siete, de conformidad con lo que se previene en el párrafo segundo de la Real Cédula de ruego y encargo de 3 de Enero de 1854, oídos al Párroco de Zamarramala, única Parroquia enclavada en esta Diócesis, perteneciente á la Inclita y veneranda Orden de San Juan de Jerusalem, al Cabildo Catedral, al Fiscal General Eclesiástico del Obispado, y habiendo pedido los datos, noticias y demás que hemos juzgado necesarios, y teniendo presente además el artículo 3.º del Real Decreto de 15 de Febrero sobre el arreglo parroquial en aquellas que pertenecen á otra jurisdicción Eclesiástica, venimos en decretar y proveer lo siguiente en auto supletorio:

«*Zamarramala.* Su titular Sta. Agueda, su poblacion aglomerada de 164 vecinos con 656 almas; le clasificamos de Entrada, que habrá de pertenecer al Arciprestazgo de San Medel, y la dotacion del material y personal conforme á la señalada á los Curatos de su categoría.»

Asi concluido nuestro auto general, dirigimos con fecha primero de Agosto de este año un duplicado al Gobierno de S. M. por el Ministerio de Gracia y Justicia, con reverente súplica á S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) para que se dignase prestarle su Soberana aprobacion, y accediendo á ello mandó espedir la Real orden siguiente:

«Ministerio de Gracia y Justicia: Excmo. Señor: La Reina (q. D. g.) se ha dignado espedir en S. Ildefonso con fecha 2 del corriente, el siguiente Real Decreto:

«Tomando en consideracion lo espuesto por mi Ministro de Gracia y Justicia, oido el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar:

Artículo 1.º Conforme á lo dispuesto en el artículo veinticuatro del Concordato de diez y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno, Vengo en prestar mi

Real asenso para que se ponga en ejecucion el nuevo arreglo y demarcacion parroquial formados para la Diócesis de Segovia por auto definitivo del Reverendo Obispo, de primero de Agosto del presente año.

Art. 2.º En su consecuencia se expedirá la correspondiente Real Cédula auxiliatoria con arreglo al modelo que á propuesta del Ministro de Gracia y Justicia, tengo aprobada, y las demás cláusulas procedentes.

Art. 3.º El presente decreto y la parte necesaria á juicio del Reverendo Obispo, de mi Real Cédula auxiliatoria, de que trata el artículo anterior, se publicarán en el Boletín oficial de la provincia en que estén situadas las respectivas Parroquias, y en el Eclesiástico de aquella Diócesis.

Art. 4.º En adelante, y hasta tanto que tenga efecto la dotacion definitiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo treinta y seis del Concordato, se formará el presupuesto de dicha Diócesis segun las reglas transitorias consignadas en el artículo veinte y ocho y demás disposiciones de Mi Real Decreto de 15 de Febrero de este año, dado con intervencion del Muy Reverendo Nuncio Apóstolico.

Artículo 5.º El Ministro de Gracia y Justicia dispondrá lo conveniente para la ejecucion del presente Decreto.—De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes, sin perjuicio de remitirle, luego que se llenen las formalidades debidas, la correspondiente Real Cédula auxiliatoria. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Setiembre de 1867.—Roncali. —Sr. Obispo de Segovia.»

Posteriormente hemos recibido la competente Real Cédula auxiliatoria concebida en estos términos.

«La Reina: Reverendo en Cristo Padre Obispo de Segovia, á vuestro Provisor y Vicario general, á las Autoridades, Jueces, Corporaciones y cualesquiera personas á quienes lo contenido en esta mi Real Cédula toca ó tocar

pueda en cualquiera manera: Ya sabeis que en el artículo veinte y cuatro del Concordato, celebrado con la Santa Sede en diez y seis de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno, y se publicó como Ley del Estado en diez y siete de Octubre del propio año, se dispuso á fin de que se atiende al Culto y á las necesidades del pasto espiritual con el esmero debido en todos los pueblos de la Península é Islas Adyacentes de esta Monarquía, eminente y exclusivamente Católica, procediesen desde luego, en el modo y forma allí establecido, los Muy Reverendos Arzobispos y Reverendos Obispos, á formar un nuevo arreglo y demarcacion de Parroquias para su respectiva Diócesis. = Sabeis tambien que para proceder en tan importante materia con la posible uniformidad y con el fin de facilitar el prévio acuerdo, que de mi Gobierno exige el mismo Concordato para que se lleve á efecto el Plan, se espidió en inteligencia con el Muy Reverendo Nuncio Apostólico, mi Real Cédula de *ruego y encargo* de tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, dictando, para que pudieran servir de norma, bases y reglas generales, sin embarazar la plena libertad que por su nativa y apostólica autoridad corresponde á los Prelados para acordar, y en su caso proponerme, lo que estimen mas conveniente al mejor servicio de la Iglesia y del Estado, y sin perjuicio tambien de lo que respectiva y legítimamente toca á mi Real Corona. = De la propia manera sabeis que para remover las dificultades y los obstáculos que hasta aquí han embarazado tan importante obra, se ha publicado en quince de Febrero de este año, con la misma intervencion del representante de la Santa Sede, otro Real Decreto, como adicional á la citada Real Cédula de tres de Enero, por el cual se han ampliado, declarado, modificado y derogado varias disposiciones, tanto de esta Real Cédula, como de otras resoluciones posteriores, dictando al propio tiempo nuevas medidas, dirigidas al mismo objeto, y entre ellas la de que sin perjuicio de ampliarlas debidamente si procedie-

se, sigan su curso los expedientes que á su publicacion existian ya en el Ministerio de Gracia y Justicia, en cuyo caso se encuentra el de la Iglesia encomendada á vuestro celo pastoral.—Y habiéndome dado cuenta de todo mi Ministro de Gracia y Justicia, despues de oido el parecer del Consejo de Estado, y conformándome con lo que, de acuerdo del de Ministros, me propuso, tuve á bien, por mi Real Decreto de dos de Setiembre de este año, prestar mi Real asenso con arreglo á lo prevenido en el Concordato, mandando expedir esta mi Real Cédula auxiliatoria, por la cual, devolviéndoos el expediente original de su razon, os ruego y encargo llevéis á puro y debido efecto dicho Plan Beneficial, segun el tenor de vuestro auto definitivo de primero de Agosto del presente año y otros anteriores á que este último se refiere, y no hayan sido derogados ó modificados por él; á lo dispuesto en los Sagrados Cánones y en mi citado Real Decreto de quince de Febrero de este año, y especialmente en las reglas transitorias de su artículo veinte y ocho.—A su virtud y sin perjuicio de la ampliacion que pudiere proceder en su dia, habrá dependientes de vuestra jurisdiccion Ordinaria con los límites establecidos ó que se establecieren en los respectivos autos, las parroquias y ayudas de parroquia, número de Párrocos, de Coadjutores y de Beneficiados, disfrutando en su dia cada uno de ellos y su respectiva fábrica, segun su clase y categoría, la correspondiente dotacion individual y satisfaciendo el Tesoro Público lo que fuese carga del mismo durante el estado transitorio, luego que llegue este á su último límite, como todo se expresa en el cuadro sinóptico que le acompaña; en la inteligencia de que la Parroquia de Zarramala, perteneciente á la Inclita Orden de San Juan de Jerusalem, ha de continuar hasta la circunscripcion de Diócesis bajo la jurisdiccion de la misma órden en los términos que hoy lo está: y que las Parroquias de que se hace mérito sujetas hoy á la jurisdiccion del abad de S. Ildefonso, han de continuar en el mismo estado que tienen

en el día, sin perjuicio de lo que se resuelva en dicha circunscripción de Diócesis.—Ademas de las dotaciones individuales que ha de satisfacer el Estado en el modo y forma establecida ó que en adelante se estableciere, disfrutarán tambien, con arreglo al artículo treinta y tres del Concordato y á mi Real Decreto de cuatro de Enero de este año, espedido este por el Ministerio de Hacienda, los Curas propios y en su caso los Coadjutores, las casas destinadas á su habitacion, los huertos y heredades conocidos con la denominacion de *iglesiarios, mansos* ú otros, que no se hubiesen enagenado por el Estado; y asi mismo la parte que respectivamente corresponda á cada uno de ellos en los derechos de estola y pie de altar, fijados en el arancel por vos formado, al cual me he servido tambien prestar mi Real asenso, ó que en adelante se establecieren, con todo lo demas que proceda por razon del levantamiento de cargas que deban cumplirse en la respectiva Parroquia.—Si la esperiencia acreditase en lo sucesivo la necesidad ó conveniencia de alterar la demarcacion y límites dados á las Parroquias, especialmente donde hubiere mas de una, podreis verificarlo sin necesidad de pedir mi Real asenso, que desde ahora para entonces es mi voluntad se tenga por dado, con tal que no cause aumento de gasto en el presupuesto del Estado, en cuyo caso os ruego y encargo remitais á mi Ministro de Gracia y Justicia el expediente original, quedando en suspenso el auto definitivo que dictareis hasta que Yo me sirva prestar mi Real asenso.—De la misma manera podreis disminuir por vuestra propia autoridad los derechos consignados en el arancel, pero para aumentarlos convendrá que á la ejecucion de vuestro auto proceda mi Real asenso.—Espero de vuestro notorio celo pastoral.—Punto primero: Que mediante á haberse suscitado dudas acerca de la conveniencia de lo dispuesto en la parte primera de la base veinte de mil Real Cédula de tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, la provision de las Coadjutorías que con arreglo á lo dispuesto en el párrafo último

del artículo veinte y seis del Concordato, os corresponde, la hagais meramente en Economato, hasta tanto que, con acuerdo del Muy Reverendo Nuncio Apostólico se resuelva lo conveniente en el punto indicado, esperando de vuestro notorio celo, velareis cuidadosamente para que se observe la más estricta disciplina y la debida subordinacion de los Coadjutores al Cura propio, gefe de todo el territorio de su Parroquia y especialmente en las ayudas de parroquia. = Segundo: Que en razon de su trascendencia é importancia para el mejor servicio de la Iglesia y del Estado, procureis muy particularmente que se instruyan y terminen, con la brevedad posible, los espedientes á que se refiere el artículo catorce y dos siguientes de mi Real Decreto de quince de Febrero de este año, dictando con la prudencia propia de vuestro cargo evangélico, las medidas que creyereis conducentes para lograr los altos fines y justas miras allí indicadas por las supremas potestades. = Tercero: Que en razon tambien à la grande utilidad que de ello ha de resultar á la Iglesia y al Estado, dirijais igualmente vuestra particular solicitud, para que en cuanto á vuestra autoridad tocase se cumpla y ejecute con el tacto, prudencia y celo evangélico que allí se indica y os distingue, lo referente à Capellanías en el convenio ejecutado con la Santa Sede en veinte y cuatro de Junio último, y en la instruccion dada al dia siguiente para su ejecucion, con acuerdo del Muy Reverendo Nuncio Apostólico; sin perder de vista, en manera alguna, lo dispuesto en los artículos nueve y diez del indicado Real Decreto de quince de Febrero de este año. = Cuarto: Que vigileis con el esmero que os es propio para que las Juntas de fábrica observen puntualmente las disposiciones por vos dictadas, ó que en adelante dictáreis, en uso de vuestra autoridad, hasta tanto que se publiquen las bases generales á que se refiere el artículo veinte y seis de mi Real Decreto de quince de Febrero de este año; como igualmente para que las Hermandades y Cofradías establecidas en las Parroquias de vuestra Diócesis, cum-

plan puntualmente sus respectivos estatutos, y las disposiciones por vos acordadas en su razon, ó que en adelante tuvieseis por conveniente adoptar, en uso igualmente de vuestra propia autoridad, hasta tanto que tenga debido efecto lo dispuesto en el artículo veinte y cinco de mi citado Real Decreto.—Quinto: Que atendido á que por este medio puede aumentarse el número de útiles operarios, cuideis mucho, segun se previene en la regla novena de la Real Cédula de tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, de adscribir á las Parroquias, segun está prevenido en el capítulo diez y seis, sesion veinte y tres de *Reformatione* del Santo Concilio de Trento, y en el párrafo segundo de la Bula *Apostólica Ministerii*, los eclesiásticos que no tengan verdadero beneficio, para que sirvan en ella, conforme al párrafo sexto de la misma Bula, y segun la base diez y ocho, auxilien, en caso de necesidad, á los párrocos en el desempeño de su mision, adoptando contra los que sin legitima y por afectada causa, rehusen este deber de su ministerio sacerdotal, las medidas que creyereis conducentes.—Sexto: Que asi mismo apliqueis vuestro celo á que tenga exacto cumplimiento lo dispuesto, ó que en adelante se dispusiere respecto del levantamiento de las cargas eclesiásticas afectas á bienes del dominio particular, que no se redimiesen por los interesados, en uso de la facultad que se les concede por dicho convenio de veinte y cuatro de Junio último, y en los términos que se expresan en el lugar correspondiente de dicha instruccion de veinte y cinco del propio mes.—Séptimo: Que en vuestra Santa visita que con apostólico celo ejecutais ó ejecutareis con arreglo á los Sagrados Cánones, dicteis, caso necesario, las medidas y disposiciones convenientes para el mejor órden y esmerada conservacion de los archivos y libros parroquiales, y especialmente en lo que concierne á las partidas sobre *bautismos, casamientos, velaciones y defunciones*, y para que estas importantes partidas sacramentales se estiendan con la debida claridad y

bajo un formulario que contenga todas las cláusulas que á cada clase corresponda, sin perder de vista que los párrocos son en este punto depositarios de la fé pública y de estos importantes documentos de que diariamente tienen que hacer uso las familias para sus filiaciones y para egercitar sus legítimos derechos en materias tanto civiles como eclesiásticas.—Octavo: Que en cuanto dependa de vuestra autoridad cuideis de que tenga exacto y puntual cumplimiento, lo que en la regla décima consignada después de las bases para el arreglo de las parroquias, de mi Real Cédula, tantas veces citada, de ruego y encargo, de tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro, se previene respecto de la costumbre, no muy laudable, que vá introduciéndose en las sepulturas, sus adornos, y otras demostraciones de lujo y vanidad de las familias. mas bien que de sincero dolor y deseo de eterno descanso de las almas de los difuntos; procurando ademas moderar debidamente la escesiva é irregular ostentacion que de la misma manera ha ido introduciéndose en los últimos tiempos, con gran perjuicio de las mismas familias y poca edificacion de los fieles, en la celebracion de funerales, aniversarios y otros actos religiosos análogos.—Y noveno: Que adopteis las medidas que creais mas convenientes, para que esta mi Real Cédula auxiliatoria tenga la debida publicidad; y que ella y los expedientes originales en su razon, que se os devuelven, se custodien en vuestro archivo con la seguridad debida, y puedan librarse, caso necesario, las correpondientes certificaciones, haciendo insertar desde luego en los libros parroquiales la nota que creais oportuna, para que en cada parroquia conste lo tocante á la misma; y especialmente el arancel de derechos parroquiales, que deberá fijarse en la Sacristía, en la forma que estimeis mas adecuada.—Por lo tanto, ordeno y mando á las autoridades civiles á quienes en cualquiera manera incumbiere, coadyuven, siempre que su auxilio fuere reclamado por Vos, para hacer egercitar la presente Real Cédula. Dada en Palacio á diez y siete de

Octubre de mil ochocientos sesenta y siete.—Yo la Reina.
 —El Ministro de Gracia y Justicia, Joaquin de Roncali.»

En su virtud, cúmplase y guárdese por el Clero y fieles de nuestra Diócesis, en la parte que á cada cual corresponda, este nuestro auto de arreglo y demarcacion parroquial, con las restricciones que espresa la Real Cédula Ausiliatoria respecto á las de Zamarramala, y pueblos de la Abadía de San Ildefonso, y prescripciones del Real Decreto de 15 de Febrero de este año, especialmente en las reglas transitorias del artículo veinte y ocho, debiendo principiar á regir en sus bases generales, clasificacion de curatos, y arancel de derechos parroquiales, desde primero de Enero del año próximo de mil ochocientos sesenta y ocho, reservándonos dictar las disposiciones oportunas para la ejecucion gradual, y tránsito del estado actual al definitivo normal que se crea por el arreglo, y el señalamiento del dia en que habrán de tener efecto las segregaciones, supresiones, y agregaciones acordadas, para cuya ejecucion son necesarias disposiciones previas, á fin de que se observen con toda exactitud las leyes canónicas, sin lastimar derechos é intereses particulares, justamente adquiridos.

Y encargamos á nuestro Provisor Vicario general le haga cumplir y guardar, valiéndose en caso necesario de su autoridad judicial, y rogamos á las Autoridades, Jueces, Alcaldes, Corporaciones, y demas á quienes compete de cualquier modo la custodia del orden público, y la observancia de las leyes, presten su apoyo moral, y siendo requeridos el de la fuerza material, para que tenga todo su debido y exacto cumplimiento.

Y á fin de que llegue á noticia de todos hemos dispuesto se publique en nuestro Boletin Eclesiástico, del que darán conocimiento á sus feligreses los Sres. Curas, custodiándole despues con el mayor cuidado en el archivo parroquial.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Segovia, firmado de nuestra mano, sellado con el de nuestras armas, y refrendado por nuestro infrascripto Secretario de Cámara y Gobierno el día doce del mes de Diciembre del año de mil ochocientos sesenta y siete.

Fr. Rodrigo, Obispo de Segovia.



Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor:

Dr. D. Ildefonso Infante,

Secretario.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text centered on the page, possibly bleed-through from the reverse side.



ARANCEL DE DERECHOS PARROQUIALES DE ESTA CAPITAL.

	Reales.	Cénts.		Reales.	Cénts.
Por un bautismo.	10		Con asistencia solemne al Campo Santo.	600	
Bendicion <i>post partum</i> con Misa.. . . .	10		Cabo de año.=Entierro Mediano.. . . .	600	
Idem sin Misa.	4		Entierro de Conformidad.	150	
Lectura de proclamas.	15		Con asistencia doble.	200	
Desposorios con velaciones.	40		Cabo de año.=Entierro de Conformidad.	150	
Idem sin velaciones.	30		Entierro Menor.	50	
Velaciones solas.	10		Idem Mayor de párvulos.	900	
Desposorios en casa.. . . .	40		Idem Mediano.	300	
Licencia para casarse y velarse en otra parroquia.. . . .	40		Idem de cuatro campanas de párvulos..	150	
Idem á otro Presbítero para casar.	20		Idem comun..	30	
Formacion de expedientes matrimoniales.	20		Idem comun con Misa.	40	
Certificaciones de partidas del siglo presente.	4		Depósitos de cadáveres.	20	
Idem por cada siglo pasado.	10		Oficio con Ministros (comun)	34	
Compulsa de partidas.	10		Idem sin Ministros (idem).	26	
Por cada siglo pasado.	10		Idem general Mayor..	110	
Confrontacion de fundaciones..	20		Novenario con Vigilia, Misa y Responso cantados.	Cada dia como el Oficio comun.	
Exhibicion de fundaciones.	10		Idem con Visperas además.	Como el Oficio Mayor	
Certificaciones de libertad ó soltería..	13		Un Responso cantado.	1	
Formacion de árbol genealógico en segundo grado.	20		Idem rezado.		25
Por cada grado que aumente..	20		Funcion Sacramental con Misa, Sermon y Reserva por	176	
Entierro Mayor.	900		la tarde.		
Con asistencia doble.	1000		Media Funcion..	90	
Con acompañamiento solemne al Campo Santo.	1500		Misa solemne sin Ministros y con toque la Víspera.	36	
Cabo de año.=Entierro Mayor.	1500		Idem id. sin toque la Víspera.	24	
Entierro Mediano.	300				
Con asistencia doble.	400				

ARANCEL GENERAL DE DERECHOS DE LAS PARROQUIAS DE LA DIOCESIS DE SEGOVIA.

FUNERALES.		Reales.	Cénts.	BAUTISMOS Y PURIFICACIONES.		Reales	Cénts.
Entierro de adultos con misa.		30		Bautismos.		10	
Idem idem sin misa.		12		Purificacion con misa.		10	
Idem de párvulos con misa.		20		Idem sin misa.		4	
Idem idem sin misa.		12		Certificacion de Partidas de este siglo.		4	
				Idem por cada siglo pasado.		4	
MATRIMONIOS.				OFICIOS Y FUNCIONES.			
Proclamas.		12		Sacramentales de devocion.. . . .		80	
Matrimonios con velaciones.		40		Vísperas de idem.		12	
Idem sin velaciones.		30		Letanías de idem.		20	
Velaciones solas.. . . .		10		Oficio mayor.. . . .		20	
Desposorios en casa.. . . .		50		Idem menor.		16	
Formacion de árboles genealógicos de primero y se- gundo grado.	}	20		Procesiones.		12	
Idem idem de tercero y cuarto.		25					
Idem de cuarto en adelante.		30		ROMPIMIENTO DE SEPULTURAS.			
				De adultos.		12	
				De párvulos.		8	
				En los casos no espresados en este cuadro el Párro- co acudirá á nuestra autoridad.			

DIÓCESIS DE SEGOVIA.

CUADRO sinóptico que comprende el arreglo parroquial de esta Diócesis de Segovia, por el orden de categoría de sus Parroquias y dotaciones asignadas, de que hace mérito la Real Cédula Auxiliatoria de esta fecha á que se une.

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS á que corresponden.	ADVOCACION de las Parroquias ó Ayudas.	Número de Coadjutores.	DOTACION INDIVIDUAL Á CARGO DEL ESTADO.			
				Del Párroco.	Del Coad- jutor.	De las Fábricas.	Total del presupuesto.
CURATOS DE TÉRMINO.							
Burgomillodo, Hinojosas y Aldehuela.	Sepúlveda.. . . .	San Frutos.	1	700	250	450	1400
Cuellar.	Cuellar.	San Miguel, Matriz.	2	700	500	800	2000
		Santa María, Ayuda.					
Riaza.	Fresno.	San Andrés.	3	700	750	400	1850
		Nuestra Señora del Manto.					
Santa María la Real de Nieva.	Nieva.	Nuestra Señora de la Soterraña.	1	700	250	400	1350
		Santa Bárbara, Matriz.					
Segovia..	Capital.	San Miguel, Ayuda.	3	800	900	1000	2700
		San Estéban.					
		San Márcos.					
		San Martín, Matriz.	1	800	300	650	1750
		La Trinidad, Ayuda.					
		El Salvador, Matriz.					
Segovia..	Capital.	Santa Eulalia, Ayuda.	2	800	600	800	2200
		San Lorenzo.					
		San Millan, Matriz.					
Segovia..	Capital.	Santo Tomás, Ayuda.	2	800	600	800	2200
		San Clemente.					
		San Justo, Matriz.					
Sepúlveda..	Sepúlveda.	San Bartolomé, Ayuda.	2	700	500	850	2050
		Santiago.					

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS á que corresponden.	ADVOCACION de las Parroquias ó Ayudas.	Número de Coadjutores.	DOTACION INDIVIDUAL Á CARGO DEL ESTADO.					
				Del Párroco.	Del Coad- jutor.	De las Fábricas.	Total del presupuesto.		
CURATOS DE ASCENSO.									
Aguilafuente...	Fuentepe layo.	Santa María.	1	500	250	330	1080		
Alcazarén..	Coca.	Santiago.	1	500	250	330	1080		
Bernardos..	Nieva.	San Pedro.	2	500	500	330	1330		
Campaspero.	Cuellar.	Santo Domingo de Guzman.	1	500	250	330	1080		
Cantalejo...	Sepúlveda.	San Andrés.	1	500	250	330	1080		
Carbonero el Mayor.	Fuentepe layo.	San Juan Bautista.	2	500	500	330	1330		
Cogeces del Monte.	Cuellar.	Asuncion de Nuestra Señora.	1	500	250	330	1080		
Escalona.	Fuentepe layo.	San Zóilo.	1	500	250	330	1080		
Espinar.	Abades.	San Eutropio.	2	500	500	330	1330		
Fuentele césped.	Montejo.	San Miguel Arcángel.	1	500	250	330	1080		
Fuentepe layo.	Fuentepe layo.	Santa María.	2	500	500	330	1330		
Labajos.	Santovenia.	San Pedro Apóstol.	1	500	250	330	1080		
Maello..	Iden.	San Juan Bautista.	1	500	250	330	1080		
Mojados.	Coca.	Santa María, Matriz.	2	500	500	500	1500		
		San Juan, Ayuda.							
Montemayor.	Cuellar.	Santa María Magdalena.	1	500	250	330	1080		
Nava de la Asuncion.	Coca.	Asuncion de Nuestra Señora.	1	500	250	330	1080		
Navalmanzano.	Cuellar.	San Justo y Pastor.	1	500	250	330	1080		
Navas de Oro..	Coca.	Santiago.	1	500	250	330	1080		
Navas de San Antonio.	Abades.	San Nicolás.	1	500	250	330	1080		
Pedrajas.	Coca.	San Estéban.	1	500	250	330	1080		
Prádena.	Sepúlveda.	San Martin.	1	500	250	330	1080		
Sangarcía..	Santovenia.	San Bartolomé.	1	500	250	330	1080		
Turégano..	Turégano..	Santiago.	1	500	250	330	1080		
Valverde el Majano.	Abades.	La Asuncion de Nuestra Señora.	1	500	250	330	1080		
Villacastin..	Santovenia.	San Sebastian.	1	500	250	500	1250		
Iscar.	Coca.	San Pedro.	1	500	250	330	1080		
Zarzuela del Monte	Abades.	San Vicente Martir.	1	500	250	330	1080		

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS á que corresponden.	ADVOCACION de las Parroquias ó Ayudas.	Número de Coadjutores.	DOTACION INDIVIDUAL Á CARGO DEL ESTADO.				
				Del Párroco.	Del Coad- jutor.	De las Fábricas	Total del presupuesto.	
CURATOS DE ENTRADA.								
Abades.	Abades.	San Lorenzo Martir.	1	400	250	300	950	
Adrados.	Cuellar.	Natividad de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640	
Alconada y Alconadilla.	Maderuelo.	San Martin..	»	450	»	300	750	
Aldeanueva del Campanario y Turrub.°	Sepúlveda.	Anunciacion de Nuestra Señora.. . . .	»	450	»	300	750	
Aldeanueva del Monte y Baraona.	Fresno.	San Pedro.	»	450	»	300	750	
Aldealcorbo y Consuegra.	Sepúlveda.	San Martin..	»	450	»	300	750	
Aldea del Rey.	Fuentepelayo.	San Juan Bautista.	1	400	250	300	950	
Aldeasoña.	Fuentidueña..	Santa Maria Magdalena.	»	400	»	240	640	
Aldealengua de Pedraza.	Pedraza.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640	
Aldealengua de Santa María.	Maderuelo.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640	
Aldeavieja..	Santovenia.	San Sebastian.	»	400	»	240	640	
Aldeonsancho.	Sepúlveda.	San Lorenzo.	»	400	»	240	640	
Aldeonte y Olmillo.	Idem.	San Frutos.	»	450	»	300	750	
Anaya..	Abades.	Santiago.	»	400	»	240	640	
Añe..	Nieva..	San Juan Bautista.	»	400	»	240	640	
Aragoneses.	Idem.	Santo Domingo de Silos.	»	400	»	240	640	
Arahuetes y Pajares.	Pedraza.	San Andrés Apóstol.	»	450	»	300	750	
Arcones..	Idem.	San Miguel Arcángel.	1	400	250	300	950	
Arevalillo	Idem.	San Mamés.	»	400	»	240	640	
Amuña..	Nieva..	San Bartolomé	»	400	»	240	640	
Arroyo de Cuellar.	Cuellar.	Santa Lucia.	»	400	»	240	640	
Baabon.	Idem.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640	
Barbolla y el Olmo.	Sepúlveda.	Nuestra Señora de Soña.	»	450	»	300	750	
Basardilla..	Turégano..	San Bartolomé.	»	400	»	240	640	
Bercial..	Santovenia..	San Juan y San Pablo.	»	400	»	240	640	
Bercimuel..	Sepúlveda.	San Pedro Apóstol.	»	400	»	240	640	
Bernuy de Coca.	Coca.	San Vicente Martir..	»	400	»	240	640	
Bernuy de Porreros.	San Medel.	Santiago.	»	400	»	240	640	
Boceguillas.	Sepúlveda.	Nuestra Señora del Rosario.	»	400	»	240	640	

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS á que corresponden.	ADVOCACION de las Parroquias ó Ayudas.	Número de Coadjutores	DOTACION INDIVIDUAL Á CARGO DEL ESTADO.			
				Del Párroco.	Del Coad- jutor.	De las Fábricas.	Total del presupuesto.
Brieva.	Turégano.	Santiago.	»	400	»	240	640
Caballar.	Idem.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Cabañas, Agejas y Mata de Quintanar.	San Medel.	San Lorenzo.	»	450	»	300	750
Cabezuela.	Sepúlveda.. . . .	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Calabazas.. . . .	Fuentidueña.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Campo de Cuellar.	Cuellar.. . . .	San Juan Bautista.	»	400	»	240	640
Campo de San Pedro.	Maderuelo.. . . .	San Pedro Apóstol.. . . .	»	400	»	240	640
Cantimpalos.	San Medel.. . . .	Concepcion de Nuestra Señora	»	400	»	240	640
Carbonero de Ahusin.	Idem.	Santo Domingo de Guzman.	»	400	»	240	640
Carrascal del Rio.	Sepúlveda.	Asuncion de Nuestra Señora.. . . .	»	400	»	240	640
Casla.	Idem.	San Pedro.	»	400	»	240	640
Castillejo de Mesleon y el Soto.	Idem.	Asuncion de Nuestra Señora.. . . .	»	450	»	300	750
Castrillo de Duero.	Fuentidueña.	Asuncion de Nuestra Señora.. . . .	»	400	»	240	640
Castrillo de Sepulveda.	Sepúlveda.. . . .	San Bernabé.	»	400	»	240	640
Castro de Fuentidueña.	Fuentidueña.	Concepcion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Castrojimeno.	Sepúlveda.. . . .	Nuestra Señora de la Esperanza.	»	400	»	240	640
Castroserracin.	Idem.	Santo Tomás.	»	400	»	240	640
Castroserna de abajo	Idem.	San Miguel.	»	400	»	240	640
Castroserna de arriba.	Idem.	Nuestra Señora del Rio.	»	400	»	240	640
Cedillo de la Torre.	Maderuelo.. . . .	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Cerezo de abajo.	Sepúlveda.. . . .	San Roman.	»	400	»	240	640
Cerezo de arriba.	Idem.	San Juan.	»	400	»	240	640
Chañe.	Cuellar.	San Benito Abad.	»	400	»	240	640
Chatun.	Idem.	San Andrés.	»	400	»	240	640
Ciruelos de Coca.. . . .	Coca.	San Cipriano.	»	400	»	240	640
Cobos de Fuentidueña.	Fuentidueña.	San Julian Martir.	»	400	»	240	640
Cobos de Segovia.	Santovenia.	San Sebastian.	»	400	»	240	640
Coca.	Coca.	Concepcion de Nuestra Señora.	I	400	250	300	950
Cogeces de Iscar.	Idem.	San Martin.	»	400	»	240	640
Collado-Hermoso.. . . .	Pedraza.	San Nicolás de Bari.	»	400	»	240	640
Condado de Castilnovo.	Sepúlveda.. . . .	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Cozuelos.	Fuentidueña.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Cubillo.	Pedraza.	San Juan ante portam latinam.	»	400	»	240	640

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS á que corresponden.	ADVOCACION de las Parroquias ó Ayudas.	Número de Coadjutores.	DOTACION INDIVIDUAL Á CARGO DEL ESTADO.			
				Del Párroco.	Del Coad- jutor.	De las Fábricas.	Total del presupuesto.
Cuevas de Provanco..	Fuentidueña.	Invencion de la Santa Cruz.. . . .	»	400	»	240	640
Cuesta y Carrascal.	Turégano.	San Cristóbal.	»	450	»	300	750
Dehesa y Samayor.	Cuellar.	San Pedro Apóstol.. . . .	»	450	»	300	750
Domingo García..	Nieva..	Santa Cecilia.	»	400	»	240	640
Duraton.	Sepúlveda..	Asuncion de Nuestra Señora. . . .	»	400	»	240	640
Duruelo.	Idem.	Natividad de Nuestra Señora.. . .	»	400	»	240	640
Encinas.	Idem.	San Pedro Apóstol.	»	400	»	240	640
Encinillas..	San Medel..	San Vicente Martir.	»	400	»	240	640
Escarabajosa de Cabezas.	Idem.	San Benito Abal.	»	400	»	240	640
Escarabajosa de Cuellar.	Cuellar..	Natividad de Nuestra Señora.. . .	»	400	»	240	640
Escobar, Villovela y anejos.	San Medel.	San Nicolás de Bari.	1	400	250	400	1050
Espirdo y Tizneros.	Idem.	San Pedro Apóstol.	»	450	»	300	750
Etreros..	Santovenia.	San Juan Bautista.	»	400	»	240	640
Fresneda (La).	Cuellar..	La Visitacion de Nuestra Señora. .	»	400	»	240	640
Fresno de Cantespino y Castiltierra. .	Fresno.	San Nicolás de Bari.	»	450	»	300	750
Fresno de la Fuente.	Sepúlveda..	San Miguel Arcángel.. . . .	»	400	»	240	640
Frumales, Aldehuela y Perosillo.. . .	Cuellar.	Asuncion de Nuestra Señora. . . .	»	450	»	300	750
Fuente de Santa Cruz..	Coca.	La Santa Cruz..	»	400	»	240	640
Fuente el Olmo de Fuentid. ^a y Valles.	Fuentidueña.	San Pedro en Antioquía.. . . .	»	450	»	300	750
Fuente el Olmo de Iscar.	Coca.	San Cristóbal.	»	400	»	240	640
Fuentemilanos.	Abades.	Santiago Apóstol.	»	400	»	240	640
Fuentemizarra.	Maderuelo..	Nuestra Señora del Egido.	»	400	»	240	640
Fuentes de Cuellar.	Cuellar.	San Juan Bautista.	»	400	»	240	640
Fuentepiñel.	Fuentidueña.	San Nicolás de Bari.	»	400	»	240	640
Fuenterrebollo.	Sepúlveda..	Asuncion de Nuestra Señora. . . .	1	400	250	300	950
Fuentesauco.	Fuentidueña.	Santo Domingo de Silos.	»	400	»	240	640
Fuentesoto y Tejares.	Idem.	San Pedro Apóstol.	»	450	»	300	750
Fuentidueña.	Idem.	San Miguel Arcángel.. . . .	»	400	»	240	640
Gallegos.	Pedraza.	San Juan Bautista.	»	400	»	240	640
Garcillan.	Abades.	Exaltacion de la Santa Cruz. . . .	»	400	»	240	640
Gragera.	Sepúlveda..	San Vítores.	»	400	»	240	640
Gomezerracin.	Cuellar.	Santa María Magdalena.	»	400	»	240	640
Gemenuño y Santovenia.	Santovenia.	Asuncion de Nuestra Señora.. . .	»	450	»	300	750

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS á que corresponden.	ADVOCACION de las Parroquias ó Ayudas.	Número de Coadjutores	DOTACION INDIVIDUAL Á CARGO DEL ESTADO.			
				Del Párroco.	Del Coad- jutor.	De las Fábricas	Total del presupuesto.
Guijar y Valdevacas.	Pedraza.	Nuestra Señora del Rosario.	»	450	»	300	750
Higuera (La).	San Medel.	Santo Tomás.	»	400	»	240	640
Huertos (Los).	Idem.	La Concepcion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Juarros de Voltoya.	Santovenia.. . . .	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Laguna de Contreras y el Vivar.. . . .	Fuentidueña.. . . .	Asuncion de Nuestra Señora.	»	450	»	300	750
Lastras de Cuellar.	Cuellar.	Santa Maria Magdalena.	1	400	250	300	950
Lastras del Pozo y S. Pedro de las Dueñas	Abades.	San Juan Bautista.	»	400	»	240	640
Lastrilla (La).	San Medel.	San Juan Bautista.	»	400	»	240	640
Linares.	Maderuelo.	San Juan Bautista.	»	400	»	240	640
Losa (La).	Abades.	San Juan Bautista.	»	400	»	240	640
Losana.	Turégano.. . . .	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Lovingos.	Cuellar.	San Estéban.	»	400	»	240	640
Maderuelo.. . . .	Maderuelo.	Santa María.	»	400	»	240	640
Madrona, Perogordo y Torredondo.	Abades.	Santa María de la Cerca.. . . .	1	400	250	400	1050
Marazoleja.	Nieva.	San Juan Evangelista	»	400	»	240	640
Marazuela.. . . .	Idem.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Martin Miguel y Juarros de Riomoros.	Abades.	San Bartolomé.	»	450	»	300	750
Marugan y San Pedro de Allas.	Santovenia.	San Nicolàs de Bari	»	400	»	240	640
Matabuena.. . . .	Pedraza.	San Cristóbal.	»	400	»	240	640
Mata de Cuellar.	Cuellar.	San Estéban.	»	400	»	240	640
Matilla.	Pedraza.	La Concepcion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Megeces de Iscar.	Coca.	Santiago Apóstol.	»	400	»	240	640
Melque de Cercos.	Nieva.	San Estéban.	»	400	»	240	640
Membibre.	Fuentidueña.. . . .	San Martin.. . . .	»	400	»	240	640
Milagros.	Montejo.	Santa María del Milagro.	»	400	»	240	640
Miguelañez.. . . .	Nieva.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Miguel Ibañez.. . . .	Idem.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Montejo.. . . .	Montejo.	San Andrés.	»	400	»	240	640
Monterrubio.	Abades.	San Pedro Apóstol.	»	400	»	240	640
Moral (El).	Maderuelo.	San Cristóbal Martir.	»	400	»	240	640
Moraleja de Coca.	Coca.	Santa María.	»	400	»	240	640
Moraleja de Cuellar.	Cuellar.	Santa María Magdalena.	»	400	»	240	640
Mozoncillo.	Fuentepelayo.	San Juan Bautista.. . . .	1	400	250	300	950

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS á que corresponden.	ADVOCACION de las Parroquias ó Ayudas.	Número de Coadjutores.	DOTACION INDIVIDUAL Á CARGO DEL ESTADO.			
				Del Párroco.	Del Coad- jutor.	De las Fabricas.	Total del presupuesto.
Muñopedro.	Santovenia.	San Miguel Arcángel.	»	400	»	240	640
Muñoveros.	Pedraza.	San Félix.	»	400	»	240	640
Narros.	Cuellar.	La Concepcion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Navafria.	Pedraza.	San Lorenzo Martir.	»	400	»	240	640
Navalilla.	Sepúlveda.	San Sebastian.	»	400	»	240	640
Navares de Ayuso.	Idem.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Navares de las Cuevas.	Idem.	San Mamés.	»	400	»	240	640
Navares de Enmedio.	Idem.	Santiago Apóstol.	»	400	»	240	640
Nieva.	Nieva.	San Estéban.	»	400	»	240	640
Ochando y Pascuales.	Idem.	San Clemente.	»	450	»	300	750
Onrubia	Montejo.	San Cristóbal.	»	400	»	240	640
Ontalvilla.	Cuellar	San Pedro en Antioquia.	»	400	»	240	640
Ontanares.	San Medel.	La Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Ontoria de la Sierra.	Abades.	San Vicente Martir.	»	400	»	240	640
Otero de Herreros.	Idem.	San Justo y Pastor.	»	400	»	240	640
Olombrada.	Cuellar.	San Vicente Martir.	1	400	250	300	950
Orejana y Orejanilla.	Pedraza.	San Juan Bautista.	»	450	»	300	750
Ortigosa del Monte.	Abades	San Julian Martir.	»	400	»	240	640
Oyuelos.	Santovenia.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Otones.	Turégano.	San Benito Abad.	»	400	»	240	640
Pajares de Fresno y Cincovillas.	Fresno.	San Miguel Arcángel.	»	450	»	300	750
Palazuelos y Tabanera.	Turégano.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	450	»	300	750
Paradinas.	Nieva.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Pardilla.	Montejo.	Degollacion de San Juan Bautista.	»	400	»	240	640
Pedraza, Rades y Velilla.	Pedraza.	San Juan.	1	400	250	400	1050
Peguerinos.	Abades.	Concepcion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Pelayos y Tenzuela.	Turégano.	San Vicente Martir.	»	450	»	300	750
Perorrubio y Vellosillo.	Sepúlveda.	San Pedro advíncula.	»	450	»	300	750
Pinarejos.	Cuellar.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Pinarnegrillo.	Fuentepelayo.	San Nicolás de Bari.	»	400	»	240	640
Pinilla Ambroz.	Nieva.	San Juan Bautista.	»	400	»	240	640
Pradales, Carabias y Ciruelos.	Montejo.	Visitacion de Nuestra Señora.	1	400	250	400	1050
Puebla y Frades.	Pedraza.	Santiago.	»	450	»	300	750

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS á que corresponden.	ADVOCACION de las Parroquias ó Ayudas.	Número de Coadjutores.	DOTACION INDIVIDUAL Á CARGO DEL ESTADO.			
				Del Párroco.	Del Coad- jutor.	De las Fábricas.	Total del presupuesto.
Rebollo.	Pedraza.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Remondo.	Coca	Santa Maria.	»	400	»	240	640
Riaguas.	Maderuelo.	San Bartolomé.	»	400	»	240	640
Riofrío de Riaza.	Fresno.	San Miguel.	»	400	»	240	640
Roda.	San Medel.	Asuncion de Nuestra Señora	»	400	»	240	640
Revenga.	Abades.	San Sebastian.. . . .	»	400	»	240	640
Sacramenia.. . . .	Fuentidueña.. . . .	San Martin.. . . .	»	400	»	240	640
Salceda (La).	Pedraza.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Samboal.	Cuellar.	San Baudillo.	»	400	»	240	640
Sanchonuño.	Idem.	Santo Tomás Apóstol.	»	400	»	240	640
San Cristóbal de Cuellar.	Idem.	San Cristóbal.	»	400	»	240	640
San Martin y Mudrian.	Idem.	San Bartolomé.. . . .	»	450	»	300	750
San Miguel de Bernuy.	Fuentidueña.. . . .	San Miguel Arcángel.	»	400	»	240	640
San Pedro de Gaillos.	Sepúlveda.. . . .	San Pedro Apóstol.	»	400	»	240	640
Santa Cruz de la Salceda.	Montejo.	Asuncion de Nuestra Señora.	1	400	250	300	950
Santa Marta.	Sepúlveda.	Santa Marta.	»	400	»	240	640
Santibañez de Valcorba.	Cuellar.	San Juan Apóstol.	»	400	»	240	640
Santiuste de Pedraza.	Pedraza.	Santos Justo y Pastor.	»	400	»	240	640
Santiuste de S. Juan Bautista.	Coca.	San Juan Bautista...	1	400	250	300	950
Sauquillo.	Fuentepelayo.	San Pedro Apóstol.	»	400	»	240	640
Sebúlcor.	Sepúlveda.	Santa María Magdalena.	»	400	»	240	640
Santo Domingo de Piron.	Turégano.	Santo Domingo de Silos	»	400	»	240	640
Santo Tomé del Puerto.	Sepúlveda.	Santo Tomás Apóstol.	»	400	»	240	640
Sequera de Fresno.	Fresno.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Siguero.	Sepúlveda.	San Martin.. . . .	»	400	»	240	640
Siguernelo.	Idem.	San Sebastian.. . . .	»	400	»	240	640
Sotosalvos.	Turégano.. . . .	San Miguel Arcángel.	»	400	»	240	640
Tabanera la Luenga.	San Medel.	San Vicente.	»	400	»	240	640
Tabladillo.	Nieva.	San Clemente	»	400	»	240	640
Torreadrada.	Fuentidueña.. . . .	Natividad de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Torreballeros y Cabanillas	Turégano.. . . .	San Nicolás de Bari.	»	450	»	300	750
Torre-cilla del Pinar.	Fuentidueña.. . . .	San Juan Bautista.	»	400	»	240	640
Torreiglesias.	Turégano.	Asuncion de Nuestra Señora.. . . .	»	400	»	240	640

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS á que corresponden.	ADVOCACION de las Parroquias ó Ayudas.	Número de Coadjutores	DOTACION INDIVIDUAL A CARGO DEL ESTADO.			
				Del Párroco.	Del Coad- jutor.	De las Fábricas	Total del presupuesto.
Torrevalde S. Pedro y el Valle.	Pedraza.	Santa Ana.	»	450	»	300	750
Torregutierrez..	Cuellar.	Santa María.	»	400	»	240	640
Torrescárcela.	Idem.	Santos Justo y Pastor.	»	400	»	240	640
Traspinedo.	Idem.	San Martín..	»	400	»	240	640
Trescasas y Sonsoto.	Turégano..	Concepcion de Nuestra Señora.	»	450	»	300	750
Valdeprados y Guijasalvas.	Abades.	Santa Eulalia.	»	450	»	300	750
Valdesimonte.	Sepúlveda.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Valdevacas de Montejo.	Montejo.	San Cristóbal Martir.	»	400	»	240	640
Valdevarnés.	Maderuelo.	San Cristóbal.	»	400	»	240	640
Valle de Tabladillo.	Sepúlveda.	Concepcion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Vallelado.	Cuellar.	Santo Tomás.	»	400	»	240	640
Valleruela de Pedraza.	Pedraza.	San Cristóbal.	»	400	»	240	640
Valleruela de Sepúlveda..	Sepúlveda.	Nuestra Señora del Rosario.	»	400	»	240	640
Valseca.	San Medel.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Valtiendas.	Fuentidueña.	San Julian Martir..	»	400	»	240	640
Vegafría.	Idem.	Santa María Magdalena.	»	400	»	240	640
Veganzones.	Turégano.	Santa Ageda.	»	400	»	240	640
Vegas de Matute.	Abades.	Santo Tomás de Cantorberi.	»	400	»	240	640
Villagonzalo.	Coca.	San Juan Bautista.	»	400	»	240	640
Villar de Sobrepeña.	Sepúlveda.	Nuestra Señora del Rosario.	»	400	»	240	640
Villaseca.	Idem.	Santo Tomás Apóstol..	»	400	»	240	640
Villaverde de Iscar.	Coca.	San Sebastian.	»	400	»	240	640
Villaverde de Montejo y Villalvilla.	Montejo.	Santa Cecilia.	»	450	»	300	750
Villeguillo..	Coca.	San Pedro Apóstol.	»	400	»	240	640
Villoslada.	Nieva..	San Nicolás de Bari..	»	400	»	240	640
Viloria.	Cuellar.	Santa María.	»	400	»	240	640
Urueñas..	Sepúlveda.	San Juan Bautista.	»	400	»	240	640
Yanguas.	San Medel.	Asuncion de Nuestra Señora.	»	400	»	240	640
Ituero.	Santovenia.	Santiago Apóstol.	»	400	»	240	640
Zamarramala.	San Medel.	Santa Agueda..	»	400	»	240	640
Zarzuela del Pinar.	Fuentepelayo.	La Santa Cruz.	1	400	250	300	950

PUEBLOS.	ARCIPRESTAZGOS á que corresponden.	ADVOCACION de las Parroquias ó Ayudas.	Número de Coadjutores.	DOTACION INDIVIDUAL Á CARGO DEL ESTADO.			
				Del Párroco.	Del Coad- jutor.	De las Fabricas.	Total del presupuesto.
CURATOS RURALES DE PRIMERA CLASE.							
Adrada de Piron.	Turégano.. . . .	Anunciacion de Nuestra Señora.	»	350	»	200	550
Balisa.	Nieva.. . . .	San Sebastian.	»	350	»	200	550
Cascajares.. . . .	Fresno.	San Pedro Apóstol.	»	350	»	200	550
Cilleruelo.. . . .	Maderuelo.	San Mamés.	»	350	»	200	550
Fuentes de Carbonero.	Fuentepelayo.	Santa María.	»	350	»	200	550
Laguna Rodrigo.. . . .	Nieva.	La Santa Cruz.. . . .	»	350	»	200	550
Pajarejos.	Sepúlveda.	Santo Domingo de Guzman.. . . .	»	350	»	200	550
Pecharroman y Granjas de S. Bernardo.	Fuentidueña.	San Andrés Apóstol.	»	400	»	250	650
Riahuelas.	Fresno.	San Nicolás de Bari.	»	350	»	200	550
San Cristóbal de Segovia.. . . .	San Medel.	Nuestra Señora del Rosario.	»	350	»	200	550
Ventosilla de la Sierra.	Sepúlveda.	Nuestra Señora de Tejadilla.. . . .	»	350	»	200	550
CURATOS RURALES DE SEGUNDA CLASE.							
Navas de Riofrío.. . . .	Abades.	Concepcion de Nuestra Señora.. . . .	»	330	»	200	530
Ortigosa de Pestaño.. . . .	Nieva.. . . .	San Cristóbal.	»	330	»	200	530
San Estéban de S. Miguel del Arroyo..	Cuellar.	San Estéban.	»	330	»	200	530
Sotillo (El).	Sepúlveda.	Natividad de Nuestra Señora.	»	330	»	200	530
TOTALES.			64				209200

